

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>DISPOSICIONES</i>	20
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	30
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	37
<i>LICITACIONES</i>	58
<i>COLEGIACIONES</i>	72
<i>TRANSFERENCIAS</i>	73
<i>CONVOCATORIAS</i>	76
<i>SOCIEDADES</i>	81
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	91
<i>VARIOS</i>	91

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1744/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29113981-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Fernando Roberto ALVAREZ al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y la designación en su reemplazo de Fabián Nicolás GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, modificado por Decreto N° 2369/22, fue aprobada la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad, la cual fue ratificada por Decreto N° 126/23;

Que por el presente tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2024, de Fernando Roberto ALVAREZ al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y de Fabián Nicolás GONZALEZ al cargo de Planta Temporaria-Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en los que fueron designados por Decreto N° 47 B/19 y por Resolución N° 590/24 del Ministerio de Seguridad, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informa que las personas mencionadas no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2024, de Fabián Nicolás GONZALEZ en el citado cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en el cargo que ha sido propuesto;

Que la aceptación de la renuncia presentada por Fabián Nicolás GONZALEZ al cargo de Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal se realiza en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 - Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia presentada por Fernando Roberto ALVAREZ (DNI N° 20.523.148 - Clase 1969) al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el que fue designado por Decreto N° 47 B/19.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 - Ministerio de Seguridad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia presentada por Fabián Nicolás GONZALEZ (DNI N° 24.167.442 - Clase 1977), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el que fue designado por Resolución N° 590/24 del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 - Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de septiembre de 2024, a

Fabián Nicolás GONZALEZ (DNI N° 24.167.442 - Clase 1977) en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1811/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29231858-GDEBA-DDDPPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Carla Celina DOMENICONI al cargo de Subsecretaria de Hacienda, y la designación en su reemplazo de Fernando Roberto ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 983/21 se modificó la estructura orgánico-funcional del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprobada por Decreto N° 22/20;

Que, posteriormente, la Ley de Ministerios N° 15.477 creó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Ministerio de Economía, habiéndose modificado la mencionada estructura orgánico-funcional por Decreto N° 160/24;

Que Carla Celina DOMENICONI presentó la renuncia, a partir del día 1° de septiembre de 2024, al cargo de Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, en el que había sido designada mediante Decreto N° 33/20, con ratificación instrumentada por Decreto N° 160/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que Carla Celina DOMENICONI no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por la funcionaria mencionada;

Que, por otro lado, se impulsa la designación de Fernando Roberto ALVAREZ en el cargo de Subsecretario de Hacienda del organismo, a partir del día 1° de septiembre de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía avala la gestión de autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia de Carla Celina DOMENICONI (DNI N° 33.590.351 - Clase 1988) al cargo de Subsecretaria de Hacienda, quien había sido designada por Decreto N° 33/20, ratificada por Decreto N° 160/24.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 1° de septiembre de 2024, en el cargo de Subsecretario de Hacienda, a Fernando Roberto ALVAREZ (DNI N° 20.523.148 - Clase 1969).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 992-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-27645477-GDEBA-COMILU, del Comité de Cuenca del Río Luján, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Luján en el marco del "Plan manejo integral de la cuenca del Río Luján"- gestiona una adecuación presupuestaria al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, a fin de dotar de créditos presupuestarios para contar con los insumos necesarios para cumplimentar las visitas de obra a los municipios que integran la Cuenca;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 448;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1 Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71: Comité de Cuenca del Río Luján una transferencia de créditos, por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo único (IF-2024-27756428-GDEBA-DAYCCOMILU), que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público - a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-27756428-GDEBA-
DAYCCOMILU

f9da9f26948197ae3d04e6f7d9211be3054cd8f0c0708f73e0555401e41fdc03 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 993-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25551054-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura gestiona una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, destinado a obras próximas a licitar, con trabajos adicionales y renegociaciones de contrato en trámite;

En Anexo I la Repartición adjunta propuesta de transferencia para el presente ejercicio por la suma total de pesos cinco mil ochocientos cincuenta millones (\$5.850.000.000), en Anexo II plantea la adecuación de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos ocho mil cien millones (\$8.100.000.000) y para el Segundo Diferido por la suma total de pesos mil cuatrocientos cuarenta millones (\$1.440.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 446;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024, y el artículo 2° del Anexo I de la Ley N° 10.189 complementaria de presupuesto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los

términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cinco mil ochocientos cincuenta millones (\$5.850.000.000), según detalle de Anexo I de IF-2024-27878393-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos ocho mil cien millones (\$8.100.000.000), y para el Segundo Diferido por la suma total de pesos por la suma total de pesos mil cuatrocientos cuarenta millones (\$1.440.000.000) según detalle de Anexo II de IF-2024-27878393-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno, Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-27878393-GDEBA-DPAMIYSPGP

073e6e151841b467ac0b41fe21a6d986bfcc7360d1cebc020fa9c886acb34d1e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 269-SSRHHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2021-26994160-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. - U.T. ARROYO solicitó y presentó los cálculos de la 1º y 12º redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica de la Obra: "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros", en la Localidad y Partido de Moreno - Licitación Pública N° 100/18, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de las empresas, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. U.T. ARROYO suscribieron con fecha 28 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra: "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros", en la Localidad y Partido de Moreno, los PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1 de febrero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de octubre y 1 de diciembre de 2019, al 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2020, al 1 de enero de 2021, 1 de febrero y 1 de abril 2021, que constan como ANEXO I;

Que, respecto a la redeterminación del Anticipo Financiero del 20 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de 2º redeterminación (abril/2019), lo ejecutado a valores de 1º a 11º redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 1 de abril de 2021 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II- A, Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos once millones novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres con sesenta y un centavos (\$11.991.633,61), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 16 correspondientes a los meses de abril de 2019 a abril de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las RESOL-2019-624-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1153-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1398-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1839-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-707-GDEBA-MIYSPGP y su rectificatoria la RESO-2021-1114-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-811-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1107-GDEBA-MIYSPGP;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1º a 12º Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos quince millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos con setenta y tres centavos (\$15.565.500,73), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con doce centavos (\$3.573.867,12) cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con doce centavos (\$3.573.867,12) al que adicionándole la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos treinta y

ocho con sesenta y siete centavos (\$35.738,67) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento siete mil doscientos dieciséis con un centavo (\$107.216,01) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones setecientos dieciséis mil ochocientos veintiuno con ochenta centavos (\$3.716.821,80);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. - U.T. ARROYO contratista de la obra: "Limpieza de los Arroyos Las Catonas y Los Perros", en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 100/18, que, agregada como IF-2023-49325623-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2022-36468502-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e CE-2023-49070793-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con doce centavos (\$3.573.867,12) al que adicionándole la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos treinta y ocho con sesenta y siete centavos (\$35.738,67) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento siete mil doscientos dieciséis con un centavo (\$107.216,01) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones setecientos dieciséis mil ochocientos veintiuno con ochenta centavos (\$3.716.821,80).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 9581 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-49325623-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	c9b027eef805ec6a6db1b17914adc6efd64ab4dfcdae75cc3e5293e8fdaf1a6c	Ver
IF-2022-36468502-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d49630ee0c020481ebeb7275b0062c8c7567719b491e5602de82c575668ea478	Ver
CE-2023-49070793-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	a50cddd14ab64e39f9fac8e3a091779bc1a75cebe9d82037277394936fcc47f6	Ver

RESOLUCIÓN N° 272-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-12193464-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONINSA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 29 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de junio y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con noventa y ocho centavos (\$10.454.491,98) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 y N° 6 correspondientes a los meses de junio y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorio;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos catorce millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres con veintiocho centavos (\$14.156.873,28), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones setecientos dos mil trescientos ochenta y uno con treinta centavos (\$3.702.381,30), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y siete mil veintitrés con ochenta y un centavos (\$37.023,81) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento once mil setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$111.071,44) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$3.850.476,55);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. contratista de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021, que, agregados como ACTA-2024-26693692-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-08201941-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2024-05459667-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones setecientos dos mil trescientos ochenta y uno con treinta centavos (\$3.702.381,30), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y siete mil veintitrés con ochenta y un centavos (\$37.023,81) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento once mil setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$111.071,44) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$3.850.476,55).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 77 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá

a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-26693692-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	78749340561cc780e2c7a86e25c36d3381b19ccc0aa5ed1ab8a1bab7bd27bb6f	Ver
IF-2024-08201941-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bc7c6b80bfdfb25725b83c700da46c5f921ab365c7a5ff18ccf22636e20af7dd	Ver
IF-2024-05459667-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1ae2f71e6ceb578410c9becd1ac1b3226ac223f60e515daa777d7081e2951b27	Ver

RESOLUCIÓN N° 281-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-36273206-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (CAF) para la "Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada", en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10209 "Proyecto de construcción del sistema planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires";

Que la contratación se registró por la Ley de Presupuesto N° 15.394 prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por el Contrato de Préstamos CAF N° 10209, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dependiente de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica que habrán de regir el presente procedimiento de selección;

Que, atento a la documentación presentada la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales impulsó las tramitaciones para iniciar el llamado de licitación para la "Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada" LPN N° 1/24, con un presupuesto oficial de a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil cien (\$145.399.100,00) a valores del mes de agosto de 2024;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales, Cláusula 9C.1, 9C.2 y 9D.1 del Contrato de Préstamo;

Que con fecha 14 de agosto se remitió la Documentación Licitatoria actualizada al banco;

Que, la CAF con fecha 16 de agosto de 2024 tomó conocimiento de la Documentación Licitatoria, manifestando que los mismos estaban en sintonía con lo informado mediante Nota N° RA/697/2023;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas dependiente de la Subsecretaría Recursos Hídricos y la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Licitación (PLIEG-2024-30623197-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), el Aviso del Llamado a Licitación (PLIEG-2024-30600396-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), junto a sus Anexos: Términos de Referencia (PLIEG-2023-36644543-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, para la Obra N° 1/24 - "Proyecto de construcción del sistema planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires", financiado por el Contrato de Préstamo 10209, para la "Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada" financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$145.399.100,00) a valores del mes de agosto de 2024 (DOCFI-2024-27291138-GDEBA-DTPYPMIYSPGP).

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Nacional, fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos sectoriales y especiales. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-30623197-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP	60524ac5a9a2ab761d04265af16cc39ab88c1a519cbd7f773e96c7921b1ab838	Ver
PLIEG-2024-30600396-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP	55bc93017a352ed2ba2d59e3a8891340ce3882fd995ffca789669d3828059fb8	Ver
PLIEG-2023-36644543-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	79649ff5ce4a04c7b5d5bdd0d83480fb4dbda948099d923c01b52bcafe744de4	Ver
IF-2019-03874919-GDEBA-CGP	a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 716-SSTAYLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-10381613-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0744-LPU24 tendiente a la adquisición de equipos médicos que permitan la digitalización de forma indirecta de las imágenes médicas, también conocidos como equipos digitalización CR, con destino a diferentes Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a orden N° 4, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección de Tecnología Médica la cual solicita: "(...) la adquisición de equipos médicos que permitan la digitalización de forma indirecta de las imágenes médicas, también conocidos como

equipos digitalización CR. El mismo surge en el contexto de la necesidad reemplazar los procesadores de películas húmedas aún presentes en distintos efectores de salud, tecnología que a la fecha resulta obsoleta y deriva, en consecuencia, en una serie de contratiempos en el flujo de atención diario de los pacientes. Entre ellos se puede mencionar: la falta de disponibilidad de repuestos a fin de efectuar los correspondientes mantenimientos de los procesadores de películas húmedas, la dificultad de conseguir suministro de los líquidos (fijador y revelador) necesarios para el procesamiento de las películas y la necesidad de contratar un servicio adicional para el tratamiento de residuos que implica el manejo de mencionados líquidos. Por otra lado, la digitalización de las imágenes médicas no solo permiten y facilitan el post-procesamiento de las imágenes, con su consecuente beneficio de corrección de exposiciones y, por lo tanto, disminución de consumo de consumibles y disminución de dosis para el paciente al evitar exponerlo a nueva irradiación de rayos x, sino que constituye un paso necesario y obligatorio para la implementación de los sistemas de archivo y transmisión de imágenes conocidos comúnmente como PACS (Picture Archiving and Communication System). En casos particulares, que se detallan más abajo, la adquisición de equipos CR resulta necesaria a fin de cubrir el incremento de la demanda de la digitalización de imágenes y tener un equipo en redundancia a fin de evitar la interrupción de la atención sanitaria en los efectores de salud, en particular del servicio de diagnóstico por imágenes. (...)”;

Que, a orden N° 9, ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Hospitales; Que, a orden N° 14, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 16, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que, a orden N° 28 toma intervención y presta conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno, acorde a lo previsto en el Decreto N° 875/16;

Que, a orden N° 44, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-4789-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 50, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la citada Solicitud del Gasto;

Que, a orden N° 54, se aduna la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a órdenes N° 65, N° 75 y N° 81, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 91, la Dirección de Tecnología Médica realiza un informe en respuesta a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia a orden N° 75, sugiriendo que: “(...) la cotización y adjudicación sea total por renglón y total o parcial por conjunto de renglones.”;

Que, a orden N° 94, se ha expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, sin emitir objeciones;

Que, a orden N° 95, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 96, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0744-LPU24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de septiembre del 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Omar Alberto PERTUSATI, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil seiscientos ochenta y nueve millones siete mil ciento setenta y cuatro con 14/100 (\$2.689.007.174,14);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0744-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de equipos médicos que permitan la digitalización de forma indirecta de las imágenes médicas, también conocidos como equipos digitalización CR, con destino a diferentes Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0744-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-29228747-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2024-10565965-GDEBA-DTMMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de equipos médicos que permitan la digitalización de forma indirecta de las imágenes médicas, también conocidos como equipos digitalización CR, con destino a diferentes Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil seiscientos ochenta y nueve millones siete mil ciento setenta y cuatro con 14/100 (\$2.689.007.174,14), con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I

del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de septiembre del 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-4789-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-29228747-GDEBA-DCYCMSALGP	fe197998a18b230040cf6b7bc3b5ef9c7c57d1106417138f72427e4b30fa9a5e	Ver
PLIEG-2024-10565965-GDEBA-DTMMMSALGP	d5a0b453eeacae9ef8076de439f349e39ef19b3623c5dcfb0d32e2ef93776748	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 324-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-12510419-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", con el objetivo de promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Universidad Nacional de José Clemente Paz fue creada en el año 2009 a través de la Ley 26.577 del Congreso Nacional y tiene su sede principal en la ciudad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional de José Clemente Paz es la enseñanza en la educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de la equidad social y el desarrollo;

Que, por Decreto N° 25/2022, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de José Clemente Paz, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2024-29660013-GDEBA-MPCEITGP) la Universidad Nacional de José Clemente Paz se compromete a brindar el servicio de diseño y la implementación de capacitaciones sobre desarrollo de videojuegos en el marco del Programa CLIC, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III procedió a anexar en el orden 37 la Solicitud de Gastos N° 9370-24 (DOCFI-2024-18493203-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 205/24 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, el que como Anexo Único (CONVE-2024-29660013-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024- 12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int .764 - In. 3 - Ppr. 9 - Ppa. 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000.-) - Importe Total: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000.-).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de José Clemente Paz, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-29660013-GDEBA-
MPCEITGP

c77c727d9d7af3b31758427c84eb06682d18258f5c1e9b0ec42dd9874e02b4c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 328-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-16435686-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.477, establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo (entre otras) de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022) establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene como funciones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión; e intervenir en la expansión y fomento del comercio interior;

Que, con fecha 11 de abril del 2023, esta Cartera Ministerial suscribió un Convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires (CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), mediante el cual se acordó entre ambas reparticiones la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a la necesidad de reconstruir el crédito productivo por parte del Estado Provincial, que permita la expansión y fomento del comercio interior;

Que, a través de dicho Programa, se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que dicho Convenio fue aprobado por la Resolución N° 230/2023 de esta Ministerio (RESO-2023-230-GDEBA-MPCEITGP), que dispuso también la creación del Programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense";

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que en este contexto descripto, y ante la necesidad de continuar con el citado Programa, se suscribió el Convenio N° CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP con la mencionada entidad financiera, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo de la actividad comercial realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires y, de este modo, impulsar a los comercios facilitando su acceso al crédito, generar puestos de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población local;

Que, de esta forma, las partes suscribientes acordaron la continuidad del Programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 2", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional en concepto de capital de trabajo, bonificando esta Cartera Ministerial el cincuenta por ciento (50 %) o cincuenta y cinco por ciento (55 %) -según el caso- de la TNAV;

Que, a esos fines, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la

Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones emitió el Informe N° IF-2024-16472559-GDEBA-DPPIYCEMPCITGP, a través del cual efectuó una estimación de los gastos a afrontar por parte del Ministerio con el objeto de la bonificación de las tasas, que durante el ejercicio 2024 y ejercicios siguientes ascenderán a un total de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$1.750.000.000.-);

Que en el orden 68, mediante documento N° PV-2024-26713576-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa la imputación presupuestaria para atender las erogaciones para el período año 2024 y en orden 67 por nota N° NO-2024-26653267-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP se informa el monto diferido a contemplar en el Presupuesto General para Ejercicios futuros en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que el programa beneficiará a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundarias se encuentren incluidas en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución, los que deberán consistir en productos finales de fabricación nacional, quedando expresamente prohibido la utilización de los fondos para la adquisición de alimentos y bebidas, combustibles, neumáticos, artículos de línea blanca importados (electrodomésticos) y rodados; así como tampoco para el pago de sueldos, deudas impositivas, financieras o al pago de servicios en general;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 30 de la Ley N° 15.477, el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E -y sus modificatorios- y el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/2024).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 2", en los términos establecidos en el Convenio aprobado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto en fecha 19 de agosto de 2024 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo de las actividades comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 477- PRG 006 - ACT 3- Finalidad 4 -Función 7-Sub- Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5- Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 37 - UG 999, por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$595.000.000.-), y al correspondiente diferido para el ejercicio 2025, por un monto de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$1.155.000.000.-), con lo cual ascenderán a un total de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$1.750.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. Designar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones -u organismo que en el futuro lo reemplace- como autoridad de aplicación del presente acto administrativo, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

806fd016010af505d96967f970e7b760f7d62f2afd0689a112b9ec5567f172fd [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 445-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-28552170-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en materia de Planeamiento Territorial, suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Municipio de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1438/24, el Gobernador de la Provincia aprobó el Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones con fecha 23 de julio de 2024 con el objeto de crear un programa de asistencia técnica a los municipios de la provincia de Buenos Aires en materia de planeamiento territorial.

Que dicho acuerdo tiene la finalidad de brindar el apoyo técnico, metodológico y teórico a los municipios de la provincia de Buenos Aires en la elaboración, y en algunos casos la actualización, de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Territorial, y los Planes de Ordenamiento.

Que a su vez la cláusula séptima del convenio aprobado prevé la necesidad de que los municipios acepten sus postulados a través de la suscripción de un Convenio Marco de Adhesión, para poder acceder a las Asistencias Técnicas.

Que por su parte la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, atribuye a este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la facultad de entender en todo lo referido ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley 8912/77.

Que en lo particular el Decreto N° 3/24 encomienda a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de la mentada cartera ministerial, ser el organismo competente para intervenir y supervisar en esta materia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto Ley N° 8912/77 y demás normativa vigente en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo.

Que en ese marco normativo, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial impulsa la suscripción y aprobación del mentado Convenio toda vez que el mismo prevé su actuación.

Que en consecuencia, el Municipio de La Plata ha suscripto el "*Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en Materia de Planeamiento Territorial*" junto con el Ministerio de Gobierno, mediante el cual adhiere a los postulados y objetivos celebrados en el Convenio Marco de Cooperación entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones y se compromete a articular con la Jefatura de Asesores al Gobernador y el Consejo Federal de Inversiones, para asegurar la provisión de los recursos técnicos y materiales necesarios para la implementación de la Asistencia Técnica en el ámbito local.

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1438/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en materia de Planeamiento Territorial, suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Municipio de La Plata, el que como Anexo Único (IF-2024-28708816-GDEBA-DPLYTMGGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-28708816-GDEBA-
DPLYTMGGP

464965862cbbd24a120dd571448b6b22fe3bee4fe4cb19990be1f6ac8405411 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 181-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24694328-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-24696302-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-24696964-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-110-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-156-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE S.A., COPACABANA S A, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0819-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2 la estructura de costos prevista en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los índices allí previstos, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2024-132-GDEBA-OPCGP para los proveedores SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE S.A, el último precio aprobado por la RESO-2024-156-GDEBA-OPCGP para el proveedor COBACABANA SA y como mes de cierre el mes de abril del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-25557195-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE S.A., COPACABANA S A, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE S.A., COPACABANA S A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-27226194-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE S.A., COPACABANA S A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 182-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-26997821-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-26998847-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-26999174-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-200-GDEBAOPCGP, RESO-2024-39-GDEBAOPCGP, RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-150-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ALVARO RAUL OMAR, GRUPO SALA S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OSCORP COMPANY SA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0823-LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas - Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-27902222-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de mayo del corriente dando como resultado la variación obrante en IF-2024-27653286-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALVARO RAUL OMAR, GRUPO SALA S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OSCORP COMPANY SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas; Que atento que las variaciones mencionadas no superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde rechazar los pedidos impulsados de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-27902222-GDEBA-DPCCYCMOPCGP; Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar las solicitudes presentadas por ALVARO RAUL OMAR, GRUPO SALA S.A., GRUPO DIVARIO SRL, OSCORP COMPANY SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 183-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-24827836-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-24828724-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-24828107-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-72-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-143-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas EPC S.A., BQL SA, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, OSCORP COMPANY S.A, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0820-LPU23, para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería 2024, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM24;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General (NG) - publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-72-GDEBA-OPCGP para el proveedor CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, el último precio aprobado por la RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP para los proveedores EPC S.A., BQL S.A y OSCORP COMPANY S.A, respecto del proveedor OSCORP COMPANY S.A. el precio a considerar es el establecido en la RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-27279898-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-25537562-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas EPC S.A., BQL SA, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, OSCORP COMPANY S.A, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas; Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que con relación a los pedidos formulados por las firmas EPC S.A. y BQL S.A. corresponde su rechazo, toda vez que los precios requeridos por las mismas resultan inferiores a los valores actuales, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2024-27279898-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO

**PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, OSCORP COMPANY S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-27272841-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas EPC S.A. y BQL S.A., de conformidad con los considerados de la presente.

ARTÍCULO 4º. Citar a las empresas CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, OSCORP COMPANY S.A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-27272841-GDEBA-
DCMOPCGP

217a7361b584e27ba60b4f151450dea05ca2bf29463b65767426effdb5747575 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 870-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08863440-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la asignación de módulos mensuales, de Santiago Daniel FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-534-GDEBA-ICULGP, se designó a Santiago Daniel FERNANDEZ, a partir del 1º de abril de 2022, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y por RESO-2022-715-GDEBA-ICULGP, se modificó la asignación de módulos, a partir del 1º de mayo de 2022;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a FERNANDEZ, proponiendo que a partir del 1º de marzo de 2024, se le asigne la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve (649) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de marzo de 2024, a Santiago Daniel FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.679.155, Clase 1988), quien revista como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve (649) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1589-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-07365989-GDEBA-DTAYLICULG del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Rubén Alfredo NOVOA, en el cargo de Jefe de Departamento, Categoría 17, en la Dirección del Museo Histórico 17 de octubre Quinta San Vicente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4º a 11º del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistaran en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección del Museo Histórico 17 de octubre Quinta San Vicente, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjuntan las Resoluciones N° 139/13 y su rectificatoria N° 991/13 por la cual se formaliza a partir del 19 de marzo de 2013, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Departamento, Categoría 17 del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección del Museo Histórico 17 de octubre Quinta San Vicente, en estructura orgánica vigente (Resolución de la entonces Dirección General de Escuelas y Cultura N° 4756/1992, artículo 48 de la Ley N° 13.056); y la Resolución N° 1200/15, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 27 años y 3 meses y 11 días en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 10 años, 6 meses y 14 días en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Departamento, Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos de la norma, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar a partir del 1º de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 17 -, del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, de la Ley N° 12.268, en la Dirección del Museo Histórico 17 de octubre Quinta San Vicente, al agente Rubén Alfredo NOVOA (D.N.I N° 13.476.672, Clase 1957), quien revista como Personal de Planta Permanente, en igual Agrupamiento, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con mismo régimen horario y legal.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 1611-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25849769-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Esteban Alfredo CUEVAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a CUEVAS, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1º de junio de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de dos mil cien (2100) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de junio de 2024, a Esteban Alfredo CUEVAS (D.N.I. N° 28.384.836), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de dos mil cien (2100) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1433-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-25447155-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 61/24 tendiendo a contratar la provisión de DESIERTOS Y RECHAZADOS (FARMACIA).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$50.116.421,10 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESIERTOS Y RECHAZADOS (FARMACIA)., objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 61/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el DESIERTOS Y RECHAZADOS (FARMACIA), con fecha y hora de apertura el día 10/09/2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un

100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo Sergio LEG n° 610124, Espada Daniela LEG n° 687096, Alegre Javier N° LEG 636603, Moreira Cintia LEG N° 44726

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$10.740.000,00

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$39.076.421,10

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$300.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1666-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 155/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR IX ANTIHEMOFILICO solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 681.029.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 155/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 155/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$90.000.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1097-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el Ex.-2024-21935753-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/2024, tendiente a la adquisición de Descartables de Esterilización, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Esterilización confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981 y el Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 10/09/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Seis con Ochenta y Cuatro centavos (\$58.637.706,84) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares la Licitación Privada N° 48-2024 de Insumos Descartables de Esterilización, para el Servicio de Esterilización. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/2024 encuadrado en las previsiones la Ley 13.981 y del Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Descartables de Esterilización, con destino al Servicio de Esterilización de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 10/09/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2.,Ppr 2, Ppa 2. en la suma de PESOS Diecisiete Millones Seiscientos Mil Trescientos Cuarenta con Cuarenta y Cinco centavos (\$17.600.340,45). al Inciso 2.,Ppr 5, Ppa 9. en la suma de PESOS Ochocientos Cuarenta Mil (\$840.000). al Inciso 2.,Ppr 5, Ppa 7. en la suma de PESOS Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta (\$54.180). al Inciso 2.,Ppr 3, Ppa 3. en la suma de PESOS Veintitrés Millones Ochocientos Setena y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$23.879.650). al Inciso 2.,Ppr 9, Ppa 1. en la suma de PESOS Ocho Mil Cuatrocientos Doce con Treinta y Nueve centavos (\$8.412,39). al Inciso 2.,Ppr 5, Ppa 2. en la suma de PESOS Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Cincuenta (\$2.890.050). al Inciso 2.,Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$1.779.980). al Inciso 2.,Ppr 9, Ppa 2. en la suma de PESOS Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete (\$89.537). al Inciso 2.,Ppr 9, Ppa 5. en la suma de PESOS Once Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres (\$11.495.593).

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1105-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26268227-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 62/2024 tendiente a la adquisición de Inyectables Uso General 2, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 10/09/2024 las 10:00hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Treinta y Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Trece Mil con Sesenta Centavos (\$33.860.713,60) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Inyectables Uso General 2 para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°62/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Inyectables Uso General 2, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 10/09/2024 a las 10:00hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2. en la suma de PESOS Treinta y Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Trece Mil con Sesenta Centavos (\$33.860.713,60)

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 561-HIGAEPMSALGP-2024BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-20325841-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2024, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables 1, solicitado por el servicio de Depósito, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Depósito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 8 (Ocho).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 10 (Diez), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 26/2024, el día 10 de Septiembre de 2024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución del monto total adjudicado, hasta el límite del veinte por ciento (20 %), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr3, Ppa 3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$846.847,50), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100 (\$55.015.629,04), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$727.348,10) y Fu 1, Inciso 2, Ppr2, Ppa 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEIS CON 00/100 (\$623.006,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2220-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-26227518-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 87/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 16/08/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de INSUMOS MEDICINA TRANSFUSIONAL para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento; Que el Jefe de Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 84/100 (\$88.912.838,84) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria; Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS MEDICINA TRANSFUSIONAL.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS MEDICINA TRANSFUSIONAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 87/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS MEDICINA TRANSFUSIONAL, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/09/2024 a las 09:00 hs., estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable; ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo; MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo; PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo; GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo; BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS - QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$27.313.510,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$61.599.328,84

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 84/100 (\$88.912.838,84)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 595-HZGADNLMSALGP-2024

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-27071653-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 109/24, tendiente a la adquisición de SERVICIO

DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, aprobada bajo la solicitud 668756 por un monto \$45.558.240,00.- Cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Septiembre a Diciembre del ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 109/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59 /19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso f de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 12/09/24 Hora 10:00HS. - Visita Técnica: 09/09/24 09:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 109/24, a los agentes: Della Maggiora Victor Daniel DNI 34.258.914 legajo 369177, Della Maggiora Horado Jorge DNI 37.249.729 legajo 903590, Lencina Carlos Julian DNI 31.043.742 legajo 678243, y como suplente: Grieco Daniel Antonio DNI 14.515.357 legajo 328105.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$45.558.240,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR O - ENTIDAD O - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 3 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$45.558.240,00.-

SON PESOS: Cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos con 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 497-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO El expediente electrónico Ex -2024-19395289-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la Adq. De Pan, a través de la Licitación Privada N° 61/2024 con destino al Servicio de Alimentación de este Establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-368-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, se autorizo el llamado a licitacion con la aprobacion del pliego correspondiente.

Que realizado el acto de apertura el día 14/8/2024 se presentó un solo oferente (TIMOSSO EDUARDO NORBERTO), procediendose entonces a dar intervencion a la Comision de preadjudicacion.

Que previo a su preadjudicacion se observa que por fallas administrativas, no se habia cumplido con lo dispuesto en el articulo 16° del Decreto 59/19 invitandose solo a tres firmas y no a un minimo de cuatro como lo exige la Reglamentacion.

Que en virtud a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que el cargo me confiere, se procedera a la anulacion del proceso licitatorio en curso y se efectuara un nuevo llamado.

Que la resolucion tomada involucra al unico oferente que presento cotizacion , encomendando, se de conocimiento de lo expuesto a la firma TIMOSSO Eduardo Norberto.

Por ello

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Anúlese el Proceso Licitatorio nº 61/2024 autorizado mediante DISPO-2024-368-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y pongase en conocimiento tanto al Servicio recurrente como al unico oferente que presento cotizacion.

ARTÍCULO 2°. Dese inicio a un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 754-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-23867203-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 43/2024, tendiente a la adquisición de descartables no priorizados 1 segundo semestre 2024 para quirófano.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 40/100 (\$125.186.070,40.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$109.499.134,70.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2024-751-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 43/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5; Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 7 e Inciso 2 Partida Principal 2 partida parcial 2.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dr. Lareo Nicolas y Sra. Sancricca Fernanda.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha autorizado llamado alguno para dicha adquisición.

ARTÍCULO 8°. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1222-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-9281043-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACION DE REPARACION

Y MANO DE OBRA POR FILTRACION EN TECHOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, mediante la Licitación Privada N° 45/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/09/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de MANTENIMIENTO a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$79.169.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N°35, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$139.883.613,91),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la CONTRATACION DE REPARACION Y MANO DE OBRA POR FILTRACION EN TECHOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 45/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACION DE REPARACION Y MANO DE OBRA POR FILTRACION EN TECHOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 10 de Septiembre de 2024 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 por PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$139.883.613,91), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Lago, Jorge Daniel LEG 609179 DNI: 26.658.469; Diego Sebastián Alen Gonzales Leg. 906573 DNI: 32.866.198; Bruna, Jorge, Leg. 905837 DNI: 20.802.124

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 199-DGAMTRAGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-12837661-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual se propicia la adquisición de cuatro (4) vehículos del tipo camionetas pickup 4x4, doble cabina para el Ministerio de Transporte y sus diferentes delegaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 2/24, tendiente a la adquisición de vehículos para esta cartera jurisdiccional y sus diferentes dependencias, todo ello, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, la contratación de marras, fue propiciada por la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, mediante Nota N° NO-2024-14123975-GDEBA-DPFTMTRAGP, -complementada por Nota N° NO-2024-22302266-GDEBA-DPFTMTRAGP-, con los alcances allí consignados;

Que, en ese sentido, dentro de las argumentaciones que sustentan el impulso de estos actuados, la referida Dirección Provincial indicó que la solicitud *"...se fundamenta en las diversas tareas que desempeña a diario el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en rutas y autopistas, con el objetivo de garantizar un viaje seguro para todos aquellos que transitan y recorren La Provincia..."*;

Que, dentro de ese mismo orden de ideas, la requirente puso de manifiesto que los vehículos solicitados *"...ofrecen seguridad y fiabilidad. La seguridad de nuestro personal y de nuestros equipos es una prioridad máxima. Con las camionetas del tipo pick-up, podemos confiar en un transporte confiable incluso en las condiciones más desafiantes."* y además agregó que, las camionetas, *"Son esenciales para garantizar el transporte seguro y eficiente de nuestros materiales en diversas condiciones y terrenos..."*;

Que por su parte, en la nota de orden N° 13, la Dirección propiciante puso de manifiesto que la ampliación de la cantidad de vehículos, *"...se fundamenta en la reciente ampliación de los operativos de control de carga, los cuales frecuentemente deben realizarse de manera simultánea en diferentes ubicaciones. La expansión de estos operativos evidencia la necesidad de incrementar nuestra flota para asegurar una cobertura completa y eficaz. La ampliación de los operativos de control de carga requiere la disponibilidad de más vehículos para poder operar simultáneamente en distintas ubicaciones, garantizando así el cumplimiento de los horarios y la eficiencia del servicio..."*;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 59/19, dicha Dirección Provincial elaboró las Especificaciones Técnicas con los detalles y descripciones allí previstos, las cuales lucen agregadas como IF-2024-25230914-GDEBA-DPFTMTRAGP;

Que, por Providencia N° PV-2024-16849675-GDEBA-DGAMTRAGP, esta Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, tomó intervención de su competencia y prestó conformidad para la continuidad al trámite;

Que, según lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 928/07 -modificado por Decreto N° 525/12-, constan las intervenciones de la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la cual, manifestó que *"...en el marco de su competencia no tiene observación alguna que realizar para la prosecución del trámite en cuestión."* (PV-2024-19261395-GDEBA-DAOSGG y NO-2024-29344264-GDEBA-DAOSGG respectivamente);

Que, de conformidad con lo normado en el "Reglamento de Razonabilidad de Precios", aprobado por Resolución N° 17/22 -complementada por su similar N° 29/23 - del Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, verificó los valores de referencia publicados en el sitio web del OPC, tal y como se acredita con la constancia obrante del IF- 2024-22448824-GDEBA-DPAEFOPCGP (pág. 8), de la cual surge que el precio unitario correspondiente al objeto de la contratación en tratativa es de pesos cincuenta y seis millones trescientos treinta y tres mil quinientos doce (\$56.333.512,00);

Que, asimismo, dicha Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, acompañó el Anexo con los Valores de Referencia, identificado con el documento GEDO N° IF-2024-22519037-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Dirección General de Administración, por las cuales se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria, y se acompañó la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 556-4727-SG24, con estado "Autorizada", gestionada ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por un monto total de pesos doscientos veinticinco millones trescientos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho (\$225.334.048,00);

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBGP), el cual será uno de los documentos rectores de la contratación en trámite, identificado como PLIEG-2024-30462070-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que toda vez que el referido documento contempla la posibilidad de revisión de precios de los bienes a adquirir, consta la intervención de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del OPC, la cual se expidió en los términos del artículo 11 Apartado 1 inc. j) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con los alcances indicados en la Nota N° NO-2024-24581321-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que, por su parte, la precitada Dirección, efectuó el encuadre legal del procedimiento de selección en bienes y, en ese orden, informó que *"De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, el contrato se gestionará mediante un acto de Licitación Privada, conforme al Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y el Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19..."*;

Que, asimismo, se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, el cual resulta de aplicación obligatoria a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que, por su parte, se encuentran agregados a las presentes tramitaciones los datos que contienen la información básica del proceso, tal como surge del documento IF-2024-30461777-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, en cuanto al procedimiento que rige estas actuaciones, cabe destacar que, en atención a lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia, las tramitaciones correspondientes a la Licitación Privada, identificada como Proceso de Compra N° 556-1829-LPR24, se realizaron en forma electrónica a través del Sistema PBAC;

Que, en esta instancia, resulta necesario autorizar el llamado y aprobar la documentación que regirá el referido procedimiento de selección, tendiente a la adquisición cuatro (4) vehículos del tipo camionetas pickup 4x4 para el Ministerio de Transporte y sus delegaciones, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) la contratación;

Que, asimismo, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente contratación se encuadra bajo la figura de Licitación Privada prevista en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 -reemplazado por Decreto N° 205/24-, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Licitación Privada N° 2/24, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 556-1829-LPR24., para la adquisición cuatro (4) vehículos del tipo camionetas pickup 4x4 para el Ministerio de Transporte y sus delegaciones, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) la contratación, por un monto estimado de pesos doscientos veinticinco millones trescientos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho (\$225.334.048).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-30462070-GDEBA-DCCYSMTRAGP), y el Anexo de Especificaciones Técnicas (IF-2024-25230914-GDEBA-DPFTMTRAGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 12 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar la publicación en el Boletín Oficial, el sitio web de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 5/17 de la Contaduría General de la Provincia y artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Determinar, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Juan Carlos AMIGORENA (DNI 22.851.456), María Soledad RONCO (DNI 26.428.734) y Solange Denise BERNADI (DNI 34.006.228).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogada por Decreto N° 12/24 Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 556 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martin Clua, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-30462070-GDEBA-DCCYSMTRAGP	ae361ddb5ca97a547e080cc8d4cb3890e3b1ad158cb1f7dfb40722b8a5bfc5a	Ver
IF-2024-25230914-GDEBA-DPFTMTRAGP	b75426fc1fed89c4af053dae6436fc8927dbf6e947eab94756eac301f4e603d5	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364846-16 la Resolución N° 19723 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.723

VISTO el expediente nro. 21557-364846-16 iniciado por Ana María DIMITRI atento lo actuado en autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 869700 del 12-07-2017 se acordó a la titular beneficio de jubilación por edad avanzada
Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 111 que se le abonaron haberes en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17
Que a fojas 123,127 intervienen la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor e intimar su pago; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 de octubre 2023 según consta en el Acta N° 3694
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor a Ana María DIMITRI atento haberse abonado haberes provisionales en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 112/132.

ARTÍCULO 2.- Intimar a la titular, para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas u afectación del 20% de su haber. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Disponer que, en caso de no abonarse el total de lo debido, podrá la titular prestar conformidad a que se descuenta el 20% de su haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido que asciende a la cantidad \$165.693,17.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones (ver domicilio de fs, 104) Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Moretti Marina, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13539 de fecha 23 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 13.539

VISTO el expediente N° EX 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Sandra Marcela BELCUORE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Marcela BELCUORE, con documento DNI N° 16.675.424, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada-Desfavorabilidad 1 (30%), con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 23 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). **VERIFICAR** si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.023

VISTO el expediente N° 21557-594580-22 por el cual Raúl Luis RADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Marcela María SCHULTZE, fallecida el 27 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que respecto al cargo deudor que se declara en esta instancia, el mismo deberá ser compensado con las sumas que resulten a favor del causante y en caso de quedar saldo pendiente de recupero por parte de este Instituto, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas y en caso de resultar sumas a favor del causante, se deberán declararse de legítimo abono a favor de los causantes que acrediten el carácter de tales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 025.936 de fecha 2 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Luis RADA, con documento DNI N° 7.769.347, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28/02/2022 (atento alta de pago de fs. 37) y hasta el alta correcta del haber, que asciende a la suma de pesos quinientos catorce mil cuatrocientos uno con trece centavos (\$514.401,13).-

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380885-16 la Resolución N° 028834 de fecha 31 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.834

VISTO el expediente N° 21557-380885-16 que resolvió la situación previsional de María Beatriz FORTE, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar la fecha de fallecimiento de la causante, por lo que corresponde revocar en su parte pertinente la resolución mencionada e indicar la fecha correcta, que es el 1/06/2022;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Beatriz FORTE, con documento DNI N° 16.723.409, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Preescolar y al 59% de Preceptora - Preescolar, ambos con 26 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 1o de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas! Publicar edictos Remitir al Departamento Judiciales.-

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-094088-08 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.023

VISTO el expediente N° 21557-094088-08 por el cual Ricardo Atilio DIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que cabe mencionar que el titular denunció el reingreso a la actividad, y que a fs. 102/103 la Dirección General de Cultura y Educación informó que las tareas en cuestión no resultan incompatibles atento lo dispuesto la Ley N° 13.688, por lo que corresponde dejar sin efecto la deuda liquididad a fs. 65/66;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente se presenta Nancy Viviana FERNANDEZ solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), por sí alegando su condición de conviviente y en representación de su hijo menor;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Atilio DIANI, con documento DNI N° 12.386.023, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 3 módulos - Desfavorabilidad 1 y Profesor EEMyT 41 hs. - Desfavorabilidad 1 y al 45% de Secretario EEMyT - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2008 y hasta el 29 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Nancy Viviana FERNANDEZ, con documento DNI N° 29.539.764 y a Federico Ezequiel DIANI, con documento DNI N° 54.670.898.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de. Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36. 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Dar trámite a fin de incluir el beneficio en planillas de pago. Cumplido, girar a fin de adecuar el beneficio del causante atento el artículo 2°.-

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-312775-15 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. baikhardt, griselda esther que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa

en el Expediente N° 21557-312775-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.438.447,03 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 1 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/07/2024, bajo el número 0002792/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la Resolución N° 029132 de fecha 14 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 29.132

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AVALA, la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ, lo decidido en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio de autos y de lo apuntado a fojas 172 surge que se ha cometido un error material en el dictado de la Resolución citada en cuanto al período. En efecto, conforme fs. 159 y vta el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por parte de,- MARCOS NAHUEL GONZALEZ ,que asciende a la cantidad de \$ 238.895,49 4o-fue durante el periodo 1-1-2020 al 28-2-2022 y no como se consignara en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024; yerro que debe ser enmendado conforme lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en todo lo demás debe ratificarse lo decidido en aquélla;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7547/70, el art. 1 de la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el período 1-1-2020 al 28-2- 2022; ello por la suma de \$238.895,49 Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.*"

ARTÍCULO 2°.- Ratificar por su justeza el art 2 de la mentada Resolución e Intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el art. 3 de la Resolución de fecha 2-5-24 y, habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y, cumplido, al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179798-10 la Resolución N° 028292 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.292

VISTO, el expediente N° 21557-179798-10 por las cuales se analiza la situación previsional de María del Carmen PONS ESTEL, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 44/46, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 30-04-2011;

Que por Resolución N° 955166 de fecha 11 de agosto de 2021, obrante a foja 92, acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria a María del Carmen PONS ESTEL, a partir del 1-05-200, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 08 Módulos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 09 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora de Enseñanza media 15hs y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 12 hs. con 27 años y desempeñados en Colegios Privado, todos con 24 años;

Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se abonó de manera incorrecta los porcentajes de los cargos por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;
Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia ¡de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que a fojas 10/101 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13);
Que a foja 106 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;
Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 109, por intermedio de un apoderado propone cancelar la misma con la afectación del 5 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;
Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar insuficiente, debiéndose afectar el 20% de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13), conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Rechazar la propuesta de pago efectuada por María del Carmen PONS ESTEL de conformidad con lo expuesto en el presente acto, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 3°. Afectar el 20% de los haberes previsionales de María del Carmen PONS ESTEL, hasta la cancelación total de lo adeudado.
ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-327052-15 la Resolución N° 029223 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.223

VISTO el expediente N° 21557-327052-15 por el cual Ricardo Cesar LAPENTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente María Eugenia DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Cesar LAPENTA, con documento DNI N° 7.637.582. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (Sin Función), Hospital Zonal (Perfil C), 36 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015 hasta el 8 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Eugenia DIAZ, con documento DNI N° 6.190.386.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto; los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622594-23 la Resolución N° 028646 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.646

VISTO, el expediente N° 21557-622594-23 iniciado por Alicia Isabel RUSSO, por el cual solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a foja 6 que la titular de autos prestó servicios como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 hasta la actualidad;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a fojas 15/23 se encuentra el Estado Analítico de cuenta Individual de la titular, del cual que se desprende que le efectuaron los mayores aportes de ley a partir del 01-01-2015;

Que el área técnica procede a fojas 24/25 a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados adeudado por el periodo 01-05-1999 al 30-12- 2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), (conf. arts. 2, 4 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, Resolución N° 164/72 y Decreto N° 1351/71);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 27, estimando que corresponde el reconocimiento de los servicios y la formulación del cargo deudor;

Que notificada la titular de autos realiza depósito bancario, cuyo comprobante obra a fojas 29/30 por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540,00), siendo verificado por el área técnica el ingreso a las arcas de este Organismo a foja 33;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Alicia Isabel RUSSO como como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 al 30-11-2014, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-05-1999 al 30-12-2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda que mantenía Alicia Isabel RUSSO con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes previsionales diferenciales no efectuados, por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme argumentos vertidos en la considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-9759-05 CARRION FLORENTINA S/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-202304-11 ZAMBRANA MARCELO FACUNDO S/SUC.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

Celina Sandoval.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-26778-97 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. REYNALDI, NÉLIDA MABEL que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-26778-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$154.193,77 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002445/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-487044-19 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. COTIGNOLA, DANIEL ROBERTO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-487044-19., a efectos de asegurar el cobro del £ crédito que asciende a la suma de \$238.107,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON 50/100) con más los intereses ' correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002444/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la providencia de fecha 15 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. RODRIGUEZ, ELSA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-100305-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$702.030,58 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL TREINTA CON 58/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002515/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-283.0-2021.

Ente u Organismo: Autoridad del Agua.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 18/05/2023, correspondiente a la Autoridad del Agua, ejercicio 2021, manteniéndose firme el Llamado de Atención aplicado al Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos Vicente David BORDA, en razón de lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Vicente David BORDA de lo resuelto en el artículo precedente. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las Autoridades del Organismo, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que

consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 618/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-159.0-2020.
Ente u Organismo: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del planteo formulado por los señores Juan Ernesto CURUTCHET, Rubén Oscar GONZALEZ OCANTOS, Carlos Francisco MORON, Marcelo Fabián ZARLENGA, Juan Miguel CUATTROMO, Daniel Hernán ALONSO, Néstor Eduardo FRANCESCANGELI, Héctor Oscar RODRIGUEZ, Mariano Nicolás DARDUIN, Gustavo Edmundo LUNA, Marcelo Alberto CASANOVAS, Santiago Alberto ALT y Claudio César PASQUALINI, contra el Resolutorio de fecha 30/06/2022, Banco de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones efectuadas por los Señores Juan Ernesto CURUTCHET, Rubén Oscar GONZALEZ OCANTOS, Carlos Francisco MORON, Marcelo Fabián ZARLENGA, Juan Miguel CUATTROMO, Daniel Hernán ALONSO, Néstor Eduardo FRANCESCANGELI, Héctor Oscar RODRIGUEZ, Mariano Nicolás DARDUIN, Gustavo Edmundo LUNA, Marcelo Alberto CASANOVAS, Santiago Alberto ALT y Claudio César PASQUALINI contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Tercero (Considerando Cuarto y Quinto) y Cuarto (Considerando Tercero) del Fallo de fecha 30/06/2022, Banco de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2020, de acuerdo con las argumentaciones esgrimidas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expuesto en el párrafo final del Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Señores Juan Ernesto CURUTCHET, Rubén Oscar GONZALEZ OCANTOS, Carlos Francisco MORON, Marcelo Fabián ZARLENGA, Juan Miguel CUATTROMO, Daniel Hernán ALONSO, Néstor Eduardo FRANCESCANGELI, Héctor Oscar RODRIGUEZ, Mariano Nicolás DARDUIN, Gustavo Edmundo LUNA, Marcelo Alberto CASANOVAS, Santiago Alberto ALT y Claudio César de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Directorio del banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 621/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-001.10-2022.
ente u organismo: consejo escolar de Adolfo Alsina.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a María del Carmen BONIFACIO, Walter Silvio PATHAUER, Mónica Yolanda RUIZ, Mariano Ramón OSARAN, Karina Lorena YURK, Susana Beatriz MAILE y Tamara Daiana KIHN.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 668/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-007.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bahía Blanca.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Primero y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$59.012,16 por el que deberán responder en forma solidaria la Presidente del Consejo Mirna Lorena MISHEVITCH y la Tesorera del Consejo Claudia Andrea YÁÑEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$534.638,85 por el que deberán responder en forma solidaria la Presidente del Consejo Mirna Lorena MISHEVITCH y la Tesorera del Consejo Claudia Andrea YÁÑEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mirna Lorena MISHEVITCH, Claudia Andrea YÁÑEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 680/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

N° de Expediente: 2-012.10-2018.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berisso.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 05/11/2020, correspondiente al Consejo Escolar de Berisso, ejercicio 2018, reduciéndose el cargo de \$78.416,10 a la suma de \$66.295,92; por el que deberán responder solidariamente la Vicepresidente del Consejo Elizabeth Antonieta FRANCHI y el Tesorero del Consejo Ángel Omar MEDINA, conforme lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Elizabeth Antonieta FRANCHI y Ángel Omar MEDINA, de lo resuelto en el artículo precedente y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Berisso, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 706/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-019.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Casares.
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Silvina Daniela MANFREDI, Mónica Susana GIACHETTO, Franco Esteban BARRAGÁN, Gustavo Jorge BURGARDT, Gustavo Aníbal CAMPIONE y Sebastián ARRIBAS, de lo resuelto en los artículos precedentes

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 676/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-021.10-2020.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carmen de Areco.
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Segundo de la Resolución de fecha 25/08/2022, correspondiente al Consejo Escolar de Carmen de Areco, ejercicio 2020, reduciéndose, la multa de \$20.000,00 impuesta al Presidente Daniel Tomás LASCURAIN a la suma de \$19.573,16, de \$20.000,00 impuesta al Vicepresidente Nicolás VALLE ROSSO a la suma de \$19.573,16, de \$20.000,00 impuesta a la Secretaria del Consejo Zunilda Emilce MASSOBRIO a la suma de \$19.573,16, de \$20.000,00 impuesta al Tesorero del Consejo Fernando Ariel GADEA a la suma de \$19.573,16 y de \$20.000,00 impuesta a la Secretaria Técnica del Consejo Silvina Lorena CESTARI a la suma de \$19.573,16; en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Daniel Tomás LASCURAIN, Nicolás VALLE ROSSO, Zunilda Emilce MASSOBRIO, Fernando Ariel GADEA y Silvina Lorena CESTARI, de lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda. Asimismo fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Carmen de Areco, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 682 /2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.
N° de Expediente: 2-029.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chascomús.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Primero. Declarar que el Presidente del Consejo Juan Manuel ALMIRON, el Vicepresidente del Consejo Nicolás CENTENARO, la Secretaria María Omaira THOMPSON, la Tesorera María Victoria FIGUEROA, las Vocales Andrea Rosa VIEIRA y Aldana Paola GUZMAN y el SECRETARIO TECNICO José Arturo GAMBOA; quienes resultan alcanzados por las reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Manuel ALMIRON, Nicolás CENTENARO, María Omaira THOMPSON, María Victoria FIGUEROA, Andrea Rosa VIEIRA, Aldana Paola GUZMAN y José Arturo GAMBOA, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 707/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-091.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Costa.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo de la presente Resolución, aplicar llamado de atención al Presidente del Consejo Matías Alejandro PORTA ALDAVE, la Vicepresidente Roxana Elizabet Mirna CAVALLINI, la Secretaria Paula Andrea DUARTE, el Tesorero Francisco Emanuel MURACA, los Vocales Jorge Damián ROVERANO y Mariano Victorio FONTICELLI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Primero. Declarar que el Presidente del Consejo Matías Alejandro PORTA ALDAVE; quien resulta alcanzado por la reserva, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Matías Alejandro PORTA ALDAVE, Roxana Elizabet Mirna CAVALLINI, Paula Andrea DUARTE, Francisco Emanuel MURACA, Jorge Damián ROVERANO y Mariano Victorio FONTICELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 690/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-308.10-2018.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Del Pilar.
Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 05/11/2020, correspondiente al Consejo Escolar de Del Pilar, ejercicio 2018, reduciéndose el cargo de \$261.804,53 a la suma de \$192.141,47 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Pablo DONOSO COUDEU y el Tesorero del Consejo Pablo Daniel GUZMAN, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las sanciones establecidas en el Artículo Tercero de la Resolución 447/2020 de fecha 05/11/2020, correspondiente al Consejo Escolar de Del Pilar, ejercicio 2018, en cuanto a la aplicación de Amonestación al Presidente del Consejo Pablo DONOSO COUDEU y a la Secretaria del Consejo Claudia Patricia SANTORO y Multa de \$11.000,00 al Tesorero del Consejo Pablo Daniel GUZMAN, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Claudia Patricia SANTORO, Pablo Daniel GUZMÁN y Pablo DONOSO COUDEU de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Del Pilar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 681/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-032.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Dolores.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Laura Inés CLAVERO, al Tesorero Sergio Ezequiel BONAVITA, a María Alejandra Luján FOSSATI y a Aldana Elizabeth ROSALES, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 669/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-034.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Escobar.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pamela Alejandra PAVON, José María GUIDO, Osvaldo Marsino MORAZZINI, María Noelia PIU, Diego Rodrigo BIANCHINI, Alberto Francisco FERNÁNDEZ DE ROSA, Mario Ignacio PATTI y Grisela Alejandra GARCÍA ORTIZ, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 677/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-053.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Viamonte.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero de la presente Resolución, aplicar amonestación al Presidente Gaspar QUINTANA, la Vicepresidenta Claudia Susana VEGA, el Secretario Walter Fabián LOPEZ y la Tesorera Analía Noemí GONZALEZ BENITEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$19.891.637,39 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente Gaspar QUINTANA, la Vicepresidenta Claudia Susana VEGA, el Secretario Walter Fabián LOPEZ y la Tesorera Analía Noemí GONZALEZ BENITEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gaspar QUINTANA, Claudia Susana VEGA, Walter Fabián LOPEZ y Analía Noemí GONZALEZ BENITEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 673/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-061.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Plata.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Quinto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multa de \$80.000,00 al Presidente del Consejo Nicolás Luis MORZONE; de \$80.000,00 a la Vicepresidente del Consejo Laura Luján SALAMONE; de \$80.000,00 al Tesorero del Consejo Emanuel Matías INSAURRALDE; de \$80.000,00 al Vocal Mario Germán LÓPEZ; de \$80.000,00 al Vocal Diego Alejandro BRUTTI; de \$80.000,00 al Vocal Ernesto Lisandro CAVIGLIONI; de \$80.000,00 a la Vocal Romina Elisabet CORONEL; de \$80.000,00 a la Vocal Roxana Mariela PALMITESTA; de \$80.000,00 a la Vocal Alejandrina Mirta BATTAGLINO, amonestación al Secretario Domingo Maximiliano DE LOS REYES y al Secretario Técnico Alberto Ernesto DARHANPE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$13.344.396,90 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Nicolás Luis MORZONE y el Tesorero Emanuel Matías INSAURRALDE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$10.221.709,94 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Nicolás Luis MORZONE y el Tesorero Emanuel Matías INSAURRALDE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Nicolás Luis MORZONE; Laura Luján SALAMONE; Emanuel Matías INSAURRALDE; Mario Germán LÓPEZ; Diego Alejandro BRUTTI; Ernesto Lisandro CAVIGLIONI; Romina Elisabet CORONEL; Roxana Mariela PALMITESTA; Alejandrina Mirta BATTAGLINO, Domingo Maximiliano DE LOS REYES y Alberto Ernesto DARHANPE. de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 672/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 2-065.10-2022.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lincoln.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Martín CAPIELLO LUCI, Ana María GACIO, Marta Mabel SANCHEZ, Nicolás Marcelo GAINA, Leandro Omar BALSAMO y Nazarena DOMEÑO MILEO, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 675/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón

Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-075.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mercedes.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la Recomendación expresada en el Considerando Primero y encomendar a la Relatoría verificar el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis PISANO, Armando Daniel IVALDIS, Imelda Daniela TURNES, Silvia Susana MORENO, Walter Antonio TARAMASCO y Agustín FERRAROTTI, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 689/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-077.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero y Segundo inciso I) de la presente Resolución y conforme la determinación efectuada en el Considerando Tercero, aplicar amonestación al Presidente del Consejo Horacio Alberto REY y el Secretario Mario Reinaldo PERALTA y llamado de atención a la Tesorera María Belén FILIPPA y al Secretario Técnico Juan Alberto LÓPEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso II) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$910.670,43 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Horacio Alberto REY y la Tesorera del Consejo María Belén FILIPPA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Horacio Alberto REY, Mario Reinaldo PERALTA, María Belén FILIPPA y Juan Alberto LÓPEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 674/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón

Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-084.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Patagones.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero apartado I) de la presente Resolución, aplicar llamado de atención al Presidente del Consejo Paulo Favio BYKALUK. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado II) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$1.851.246,68 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Consejo Paulo Favio BYKALUK y la Tesorera Silvina Mariela SCHELL. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Primero apartado III). Declarar que el Presidente del Consejo Paulo Favio BYKALUK y la Tesorera Silvina Mariela SCHELL; quienes resultan alcanzados por las reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Paulo Favio BYKALUK y Silvina Mariela SCHELL, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando dicho recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 671/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-085.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pehuajó
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Primero. Declarar que el Presidente del Consejo Jorge Oscar KEARNEY y la Tesorera Gladys Ester MORALES, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Oscar KEARNEY y Gladys Ester MORALES, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 670/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

Nº de Expediente: 2-095.10-2016.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Quilmes.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 31/08/2018, correspondiente al Consejo Escolar de Quilmes, Ejercicio 2016, manteniéndose firme el llamado de atención aplicado al Presidente del Consejo Javier Danilo D' ANGELO, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Javier Danilo D' ANGELO de lo resuelto en el artículo precedente. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Quilmes, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 703/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 2-108.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Fernando.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 25/08/2022, correspondiente al Consejo Escolar de San Fernando, ejercicio 2020, manteniendo firme la Amonestación aplicada a la Vicepresidente del Consejo Patricia Ana BOLÓ BOLAÑO, al Secretario del Consejo Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO, al Vocal del Consejo José Antonio LAURINO, al Vocal del Consejo Diego Ernesto DIAZ y a la Secretaria Técnica del Consejo Carolina Silvana BERON; reduciéndosela Multa de \$20.000,00 impuesta al Presidente del Consejo Matías DEL FEDERICO a la suma de \$19.000,00y Multa de \$20.000,00 a la suma de \$19.000,00 aplicada a la Tesorera del Consejo Noelia Fernanda ORDOÑEZ, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 25/08/2022 correspondiente al Consejo Escolar de San Fernando, ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$349.284,65 por el que debían responder en forma solidaria: el Presidente del Consejo Matías DEL FEDERICO, la Tesorera del Consejo Noelia Fernanda ORDOÑEZ, la Vicepresidente del Consejo Patricia Ana BOLÓ BOLAÑO, el Secretario del Consejo Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO, el Vocal del Consejo José Antonio LAURINO, el Vocal del Consejo Diego Ernesto DIAZ y la Secretaria Técnica del Consejo Carolina Silvana BERON, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Matías DEL FEDERICO; Carolina Silvana BERON; Patricia Ana BOLÓ BOLAÑO; Diego Ernesto DÍAZ; Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO; José Antonio LAURINO y Noelia Fernanda ORDOÑEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 679/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-117.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tordillo.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo de la presente Resolución, aplicar llamado de atención a la Presidente del Consejo Brenda Mabel HERRERA, al Vicepresidente Herald Rafael DÍAZ, a la Tesorera del Consejo Andrea Gisele LUCERO y a la Secretaria Yamila Manuela RAMÍREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Brenda Mabel HERRERA, Herald Rafael DÍAZ, Andrea Gisele LUCERO y Yamila Manuela RAMÍREZ, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría el seguimiento de las Recomendaciones del Presente ejercicio que se indicaron en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 686/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.
N° de Expediente: 2-121.10-2022.
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres de Febrero.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero de la presente Resolución, aplicar llamado de atención a la Presidente María Julieta COLACI, al Vicepresidente Juan Manuel BRAVO, a la Secretaria Andrea Paula BENITEZ, al Tesorero Federico Javier SFOGGIA, a los Vocales Inés Estela KORDEBAN, Octavio Germán MONTENEGRO, María Mercedes NORIEGA y Guillermo Daniela CERCHIARA y al Secretario Técnico Eduardo Jorge PÉREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Julieta COLACI, Juan Manuel BRAVO, Andrea Paula BENITEZ, Federico Javier SFOGGIA, Inés Estela KORDEBAN, Octavio Germán MONTENEGRO, María Mercedes NORIEGA, Guillermo Daniela CERCHIARA y Eduardo Jorge PÉREZ, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo

de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 683/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

N° de Expediente: 2-125.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Zárate.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 28/09/2021, correspondiente al Consejo Escolar de Zárate, ejercicio 2019, dejándose sin efecto la Multa de \$13.000,00 impuesta a la Secretaria del Concejo Adriana Beatriz ZÁRATE, conforme lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Adriana Beatriz ZÁRATE de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Zárate, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 704/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 4-049.4-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], dejar sin efecto la sanción -Amonestación- que fuera dispuesta a la Apoderada del Ente, Gabriela Mónica MARTÍN, conforme el Artículo Tercero (Considerando Undécimo) de la sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], modificar la sanción que fuera dispuesta a la Directora de Gestión, Carolina CRESPO y a la Tesorera del Ente, María Paula PIÑERO - Amonestación-, conforme el Artículo Tercero (Considerando Undécimo) de la sentencia recurrida, procediendo a la aplicación de un Llamado de Atención. Asimismo no corresponde modificar la Amonestación aplicada al Director General de Coordinación Administrativa, Sebastián Miguel D'ANDREA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], reducir la Multa impuesta conforme Artículo Tercero - Considerando Undécimo de la sentencia recurrida de: \$12.000,00 aplicada a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto, Gabriela Fernanda GARBAGNA, manteniéndola en la suma de \$10.800,00 y \$12.000,00 aplicada al Presidente del Ente y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 16, Carlos Alberto LÓPEZ SILVA, manteniéndola en la suma de \$11.600,00 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gabriela Fernanda GARBAGNA lo dispuesto en el Artículo Tercero sobre su persona y atento a lo señalado en el Considerando Segundo, no corresponde disponer el depósito de dicha Multa, poniendo a su disposición la suma depositada en demasía.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gabriela Mónica MARTÍN, Carlos Alberto López SILVA, Sebastián Miguel D'ANDREA, Carolina CRESPO y María Paula PIÑERO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la

Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 664/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 1-374.0-2021.

Ente u Organismo: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero, mantener la multa de setenta y dos mil pesos (\$72.000,00) a Augusto Eduardo COSTA; y de noventa mil pesos (\$90.000,00) a Noelia Laura FERNÁNDEZ, mantener la amonestación a María Candelaria FIOROTTO y a Claudia Alicia FRANCISCO y el llamado de atención a Luciana SISTI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Augusto Eduardo COSTA, Noelia Laura FERNÁNDEZ, María Candelaria FIOROTTO, Claudia Alicia FRANCISCO y Luciana SISTI, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) CBU 014099980120000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 656/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

N° de Expediente: 3-007.100-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 26/05/2022, Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM, Ejercicio 2020, manteniéndose firme el cargo de \$810.163,56, por el que deberán responder el Presidente de la Sociedad Tomás Adrián MARISCO en solidaridad con los Directores titulares Pablo Mariano ROMERA, José Ignacio LÓPEZ, Francisco Guillermo FERNÁNDEZ SOLARI, Federico Gabriel TUCAT y Walter Iván LARREA, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Tomás Adrián MARISCO y Federico Gabriel TUCAT; de lo resuelto en el Artículo precedente. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente, al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 693/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

Nº de Expediente: 3-007.1-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal De Agudos Dr. Leónidas Lucero.

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firmes la Multa de \$21.000,00 al Director General Gustavo Adolfo CARESTIA; Amonestación a la Contadora y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Marisa Inés PIRASTU y a la Jefa de Compras del Ente Elba Silvina GHERARDI GARCÍA; en razón de los fundamentos explicitados en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gustavo Adolfo CARESTIA; Marisa Inés PIRASTU y Elba Silvina GHERARDI GARCÍA, de lo resuelto en el Artículo Precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-Pesos) -CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 697/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 4-008.0-2017.

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente] mantener la Amonestación aplicada conforme Artículo Sexto, Considerando Séptimo de la Sentencia recurrida a Gustavo Antonio BIANCHINI, Carlos Alberto KATZ, César Gustavo DE GERÓNIMO, Nicolás Hernán ÁLVAREZ, Rubén Gabriel LUNA, Hugo Javier CAREGALL y Jorge Damián MIGLIAVACCA (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente] dejar sin efecto la Amonestación aplicada conforme Artículo Sexto, Considerando Séptimo de la Sentencia recurrida a Mario Manuel LUNA y a Ricardo Heberto STOPPANI (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo mantener las Multas que fueran impuestas a través del Artículo Sexto [Considerando Séptimo] de la Sentencia recurrida de: \$9.500,00 aplicada a Marta Virginia SPINELLI, \$9.500,00 aplicada a Francisco Martín RIDAO y \$9.000,00 aplicada a Mario Esteban DI CICCIO. Asimismo, proceder a reducir la Multa de \$15.000,00 aplicada a Esteban Andrés REINO manteniéndola en la suma de \$14.000,00 (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mario Esteban DI CICCIO, Esteban Andrés REINO, Gustavo Antonio BIANCHINI, Rubén Gabriel LUNA, Hugo Javier CAREGALL, Nicolás Hernán ÁLVAREZ, Carlos Alberto KATZ, Mario Manuel LUNA, Ricardo Heberto STOPPANI, César Gustavo DE GERÓNIMO, Francisco Martín RIDAO, Jorge Damián MIGLIAVACCA y Marta Virginia SPINELLI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este

Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 662/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

N° de Expediente: 3-019.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Casares.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 16/12/2021, correspondiente a la Municipalidad de Carlos Casares, ejercicio 2019, donde se formuló un cargo de \$20.736,54; por el que deberán responder el Intendente Municipal Walter Sergio TORCHIO en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Christian Abel MASSONE, de acuerdo a lo descripto en el Considerando Único (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Walter Sergio TORCHIO y Christian Abel MASSONE de lo dispuesto en el artículo anterior y fijarles a los recurrentes un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Casares, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 691/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 4-037.0-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$183.930,70 por el que se responsabilizara al Intendente, Andrés Guillermo WATSON, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Gisella Elizabeth PRIMUS y con la Contadora, Mónica Raquel PONCE, conforme el Artículo Quinto, Considerando Sexto, Inciso e) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el Cargo de \$98.093,08 que fuera formulado por medio del Artículo Sexto, Considerando Noveno, Inciso 2) de la Sentencia recurrida por el que se responsabilizara por \$95.268,60 a la Contadora, Mónica Raquel PONCE en solidaridad con el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA; por \$157,29 a la Contadora, María Eva MARTÍNEZ en solidaridad con el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA y por \$2.667,19 a la Contadora, Mónica Raquel PONCE en solidaridad con la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Guillermo WATSON, Gisella Elizabeth PRIMUS, María Eva MARTÍNEZ, Mónica Raquel PONCE, Eduardo Daniel TELLECHEA y Karina Fernanda SANTUCHO, lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle a los alcanzados por la sanciones pecuniarias, según particularmente corresponda a cada uno de ellos plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9

(Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 659/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024

Nº de Expediente: 3-067.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBOS

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo 10/09/2020, Municipalidad de Lobos Ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$577.041,89, por el que debían responder el Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY en solidaridad con la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Lorena Valeria FERRERO y Jorge Oscar ETCHEVERRY.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 698/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 4-072.0-2017.

Ente u Organismo: Municipalidad de Mar Chiquita.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], modificarla sanción que fuera dispuesta al Jefe de la Oficina de Compras y Suministros y Responsable del Sistema de Presupuesto, Nelson Fernando DRUCK -Multa de \$9.500,00-, conforme el Artículo Cuarto (Considerando Noveno) de la sentencia recurrida, procediendo a la aplicación de una Amonestación (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente] mantener las Multas que fueran impuestas a través del Artículo Cuarto (Considerando Noveno) de la Sentencia recurrida de: \$65.000,00 aplicada al Intendente, Carlos Alberto RONDA; \$12.000,00 aplicada a la Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Marcela Susana FIGUEROA y \$12.000,00 aplicada al Secretario de Economía, Gonzalo RONDA (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$57.498,93, por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Alberto RONDA, conforme el Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso 2) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$47.739,18, por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Alberto RONDA, en solidaridad con el Contador, Jerónimo ROCATTI, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, Inciso 3) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$40.105,82, por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Alberto RONDA, en solidaridad con el Contador, Jerónimo ROCATTI, conforme el Artículo Octavo, Considerando Séptimo, Inciso 6.1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$47.275,07, por el que se responsabilizara al In-tendente, Carlos Alberto RONDA, en solidaridad con el Contador, Jerónimo ROCATTI, con-forme el Artículo Noveno, Considerando Séptimo, Inciso 6.2) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, modificar el Cargo de \$20.688,36 que fuera formulado por medio del Artículo Décimo, Considerando Octavo, Inciso 2) de la Sentencia recurrida dejándolo sin efecto hasta la suma de \$14.170,96, manteniéndolo firme en la suma de \$6.517,40 por el que se responsabilizara al Intendente Carlos Alberto RONDA, en solidaridad con el Contador, Jerónimo ROCATTI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Alberto RONDA, Nelson Fernando DRUCK, Gonzalo RONDA, Jerónimo ROCATTI y Marcela Susana FIGUEROA, lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial [artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 661/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

N° de Expediente: 3-075.0-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Mercedes, Ejercicio 2018, reduciéndose la Multa de \$11.000,00 a \$10.500,00 al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ, y manteniéndose firmes la Amonestación al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN y al Subsecretario de Hacienda y Presupuesto David Héctor VALERGA y el Llamado de Atención al Jefe de Compras Municipal Guillermo FERNÁNDEZ, al Subsecretario de Ingresos Públicos Ignacio Gastón NEGRONI, a la Tesorera Municipal María Clara PÉREZ y a la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Mercedes, Ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$141.633,42 por el que debían responder: por \$94.866,30 el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN y por \$46.767,12 el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ en solidaridad con la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Mercedes, Ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$96.883,08 por el que debían responder: por \$87.874,92 el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN en solidaridad con la Tesorera Municipal María Clara PÉREZ y por \$9.008,16 la Contadora Municipal María Ana CHAPUIS en solidaridad con la Tesorera Municipal María Clara PÉREZ, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ, Fernando Javier ROLDÁN, María Clara PÉREZ y María Ana CHAPUIS; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Mercedes, a la Relatoría actuante, a la Delegación Zonal y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 692/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 4-090.1-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud.

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener la amonestación aplicada a la Tesorera del Ente Anabel Torres, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la amonestación aplicada a la responsable del Sistema de Bienes Físicos Ángeles Silvina Tetilla, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener la amonestación aplicada a la Directora General del Ente Interina y Jefa de Personal Fabiela Vanesa Reyes, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener la amonestación aplicada a la Contadora del Ente Interina Marlene Carolina Gottfried, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$30.000,00 que fuera impuesta al Director General del Ente Cristian Ángel Haag a través del artículo tercero, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$18.000,00 que fuera impuesta a la Contadora del Ente María Inés López a través del artículo tercero, considerando octavo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$80.363,79 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando quinto, apartado 5.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$141,41 (por el que se responsabilizara al Director General del Ente Cristian Ángel Haag en solidaridad con la Contadora del Ente María Inés López) manteniéndolo por la suma de \$80.222,38 por el que responderá la Directora General del Ente Elina Doriana Vercellino en solidaridad con la Contadora María Inés López (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener el cargo de \$103.579,45 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando quinto, apartados 5.4.1) y 5.4.2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente Elina Doriana Vercellino y con la Contadora María Inés López (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener el cargo de \$614.124,56 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá por la suma de \$25.085,37 la Directora General del Ente Elina Doriana Vercellino en solidaridad con la Contadora María Inés López y con la Tesorera Anabel Torres y por la suma de \$589.039,19 la Directora General del Ente Elina Doriana Vercellino en solidaridad con la Contadora María Inés López (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a las Sras. Anabel Torres, Ángeles Silvina Tetilla, Elina Doriana Vercellino, Fabiela Vanesa Reyes, María Inés López y Marlene Carolina Gottfried y al Sr. Cristian Ángel Haag, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud y a la Municipalidad de Puán, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 667/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

Nº de Expediente: 3-105.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 16/12/2021, Municipalidad de San Andrés de Giles, Ejercicio 2019, manteniéndose firmes las Multas de \$21.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier PUGLELLI y de \$21.000,00 al Contador Municipal Nicolás Gabriel Patricio CERIANI; Amonestación al Secretario de Coordinación, Planeamiento y Control de Gestión Gastón Alberto Martín ARINA y a la Tesorera Municipal María Cristina BONAPARTE; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Carlos Javier PUGLELLI, Nicolás Gabriel Patricio CERIANI, Gastón Alberto Martín ARINA y María Cristina BONAPARTE; de lo resuelto en el Artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) -CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 699/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

Nº de Expediente: 3-108.100-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando - Consorcio Parque Náutico S.A. SAPEM.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firmes las sanciones de Amonestación al Director titular Luis Antonio FREITAS y Amonestación al Director titular Santiago RÍOS oportunamente impuestas por el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 05/11/2020 correspondiente al estudio de la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando-Consorcio Parque Náutico SA-SAPEM, ejercicio 2018, por los fundamentos expuestos en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Luis Antonio FREITAS y Santiago RÍOS de lo resuelto en el artículo anterior. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y a la Municipalidad de San Fernando-Consorcio Parque Náutico S.A.-S.A.P.E.M., para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 653/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

Nº de Expediente: 3-116.0-2-2021.

Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Octavo Considerando Decimoquinto Inciso 8) de la Resolución de fecha 20/04/2023 correspondiente a la Municipalidad de Tigre - Ejercicio 2021, por los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación tratada en el Considerando Único del presente decisorio, en razón de los fundamentos allí expuestos, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Julio César ZAMORA, la Ex Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano Malena GALMARINI y la Contadora Municipal Roxana Elizabeth DI

COLA

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Julio César ZAMORA, Malena GALMARINI y Roxana Elizabeth DI COLA, de lo dispuesto por los Artículos Precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Tigre, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 696/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024.

Nº de Expediente: 3-116.0-1-2021.

Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Séptimo Considerando Decimoquinto Inciso 7) de la Resolución de fecha 20/04/2023 correspondiente a la Municipalidad de Tigre - Ejercicio 2021, por los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación tratada en el Considerando Único del presente decisorio, en razón de los fundamentos allí expuestos, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Julio César ZAMORA, al ex Secretario de Inversión Pública Carlos Daniel GAMBINO, a la Contadora Roxana Elizabeth DI COLA y al ex Jefe de Compras Julio Alejandro ROCA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Julio César ZAMORA, Carlos Daniel GAMBINO, Roxana Elizabeth DI COLA y Julio Alejandro ROCA, de lo dispuesto por los Artículos Precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Tigre, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 695/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

Nº de Expediente: 21100-650923-2012-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad.

Ejercicio: 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$19.250,00; referido al mes de octubre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los agentes Miguel Alejandro LEGUIZAMÓN, DNI Nº 25.575.783 y Juan Oscar NOLASCO, DNI Nº 11.364.323, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$1.474.750,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Miguel Alejandro LEGUIZAMÓN y Juan Oscar NOLASCO, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de

Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 589/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024

N° de Expediente: 2-068.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lomas de Zamora.

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo de la presente Resolución, aplicar llamado de atención a la Presidente del Consejo María Graciela CHÁVEZ, al Tesorero José Giordano BRUNO y a la Secretaria Técnico Andrea Lidia VILLAR. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Presidente del Consejo María Graciela CHÁVEZ, al Tesorero José Giordano BRUNO y a la Secretaria Técnico Andrea Lidia VILLAR, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría el seguimiento de las Recomendaciones del Presente ejercicio que se indicaron en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 685/2024.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2024 - (CAF) Préstamo CAF N° 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en realizar todo el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle, obtención de permisos, provisión de materiales, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al sistema eléctrico de transporte por distribución troncal de la provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Diecisiete con Veinticinco Centavos (\$22.461.417.717,25) a valores del mes de marzo de 2024.

Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de octubre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente electrónico: EX-2024-14112210-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 28/2024

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 40133/2024

ago. 29 v. sep. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 23 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$275.229.364,27. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día viernes 20 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día lunes 16 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-26086303-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 5

Licitación Pública N° 10/2024

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 10/2024 correspondiente a la obra Mantenimiento Correctivo y Preventivo - Readequación Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$5.684.568.701,49), y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2024-1414-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 540 días.

Valor del pliego: \$2.800.000,00.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente año a las 14 horas, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día 09 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de 2024 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP.

ago. 30 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra N° 135-0584-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra N° 135-0584-LPU24, tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus delegaciones mediante Disposición N° RESO-2024-50-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de septiembre de 2024 a las 09:00 hs.

Expediente N° EX-2024-14783078-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 3 v. sep. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Red de Gas CAEM, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$187.868.075,04), tomando como mes base Junio de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 03 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU.

sep. 3 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0894-LPU24

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP) Número de proceso: Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0894-LPU24. Objeto: Adquisición de Artículos de Línea Blanca para la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veinte con Ochenta y Tres Centavos (\$885.488.920,83).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 179/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-179-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-28776341-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

sep. 3 v. sep. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0754-LPU24

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Papel y Cartón, para los Años 2024 y 2025.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 1: Consulta de la firma Melenzane S.A.

Pregunta: *“¿Al momento de la apertura es necesaria la presentación de muestras?”*

Respuesta: Que atento a la consulta realizada, se le informa que para el renglón 5 se debe presentar muestra antes del acto de apertura, a tales efectos se transcribe el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación en lo que respecta a las muestras: “Artículo 15. Información complementaria. Muestras...Para el renglón 5 (cajas de archivo cartón doble), los oferentes deberán entregar una (1) caja de muestra de acuerdo a lo detallado en el Anexo I-Especificaciones Técnicas Básicas.

Dicha muestra deberá presentarse antes del acto apertura de ofertas en la Mesa General de Entradas, sita en calle 45 entre 7 y 8, planta baja, corredor A, oficina 23 de la ciudad de La Plata; y coordinar la entrega con la responsable del Departamento Mesa General de Entradas, Silvina Censabella, comunicándose al teléfono (0221) 429-4625, días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las muestras deberán indicar en forma clara y visible los datos del presente procedimiento de selección (número de expediente, objeto de la contratación y número de proceso de compras), y la identificación del proveedor. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. La no presentación de la muestra facultará al organismo a desestimar la oferta sin más trámite.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 58-24.

Número de expediente N° EX-2024-23667615-GDEBA-DPTAAARBA.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 74/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 74/2024. Objeto: Servicio de Hemodinamia, para el Hospital Eva Perón, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$362.330.820,00.

Valor del pliego: \$3.623.308,2.

Fecha de apertura: 30/09/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de septiembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 75/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 75/2024. Objeto: Servicio de Oftalmología, para el Hospital Odonto Oftalmológico, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$110.215.278,00.-

Valor del pliego: \$1.102.152,78.-

Fecha de apertura: 30/09/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de septiembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública, (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 3 v. sep. 4

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 156/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 156/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Factor VII Humano Recombinante, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$254.280.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de

lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1659-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-26080386-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Privada N° 157/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 157/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Factor VIII Concentrado Antihemofílico, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$293.700.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1660-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-26460688-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 17/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de Rubros faltantes para el Funcionamiento de la Pileta del Polideportivo Municipal José Mármol - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 13-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$165.729,84.-

Presupuesto oficial: \$ 331.459.673,12.- (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 12/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4296 de fecha 26 de agosto de 2024.

Expediente: 124.012/2024.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Aberturas y Mano de Obra para el Recambio de Aberturas Exteriores de la Planta Alta de la Escuela Media N° 2 de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de septiembre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$95.600,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Seiscientos).-

Presupuesto oficial: \$52.556.679,31 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 31).

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patogénicos, con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Consultorios Externos y Unidades Sanitarias del partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$203.700.000,00.

Valor del pliego: \$203.700,00.

Fecha de apertura: 30 de septiembre del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Compra Camión Usado.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/09/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 19/09/2024 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-1303/24.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 111/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Muebles de Oficina.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$48.478.- (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5389/INT/2024.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 63/2024

Postergación

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos y Repuestos para Señalización Luminosa - Plan de Señalización 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$243,223,465.44) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-175/2024.

Apertura: 09/10/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 23 de septiembre hasta el día 7 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$100.000,00 (Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2617/2024.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 70/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la realización de la obra Puesta en Valor y Ampliación-Sala de Salud Argerich, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos (\$146.630.877,94), correspondiente al Mes Base Julio 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-390/2024.

Apertura: 26/09/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 12 de septiembre hasta el día martes 24 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2575/2024.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 31/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Trece Casas Familiares Prefabricadas conforme descripción que surge del Anexo I.

Valor de pliego: Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$93.600,00).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06 de septiembre de 2024 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2036418/2024.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en la Playa bajada Calle Río Santa Cruz (Chiringo con Baños, Carpas y Sombrillas).

Apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 14 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1505/2024.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en la Playa bajada calle Alfonsín y Costanera.

Apertura: 3 de octubre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1108/2024.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor del Predio Cabaña ubicada en RN 3 y RP 78.

Apertura: 3 de octubre de 2024 a las 14 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. F-0153/2023.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal en la Playa ubicada en bajada calle Alfonsín y Costanera al Este (Chiringo).

Apertura: 17 de octubre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 24 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: \$32.500.
Exp. M-1503/2024.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal en la Playa ubicada en Bajada calle Río Asunción y Costanera.
Apertura: 17 de octubre de 2024 a las 14 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 24 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: \$32.500
Exp. M-1107/2024.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de Sala II del Centro Cultural de Monte Hermoso.
Apertura: 21 de octubre de 2024 a las 8:30 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 26 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: \$32.500.
Exp. M-1405/2024.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mano de Obra para Recolección de Residuos Domiciliarios
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 (\$175.752.146.831,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), por escrito en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, con el asunto: "Licitación Pública N° 22/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$3.000.000,00.- (Pesos Tres Millones con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-263387-S-2024.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Oxígeno Líquido para el Hospital Oller, incluye Materiales y Mantenimiento.
Presupuesto oficial: \$114.000.000,00.- (Pesos Ciento Catorce Millones con 00/100).
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/09/2024.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/09/2024.
Fecha de apertura de ofertas: 18/09/2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 03/09/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 43/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Medicamentos para Dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$174.292.900,00.- (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/09/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/09/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 18/09/2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/09/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 4

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 44/24**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Por error en las fechas consignadas, se informa las fechas correctas para el llamado a Licitación Pública N°44/24, por la Adquisición de Hormigón Elaborado H30, H8 y Concreto Asfáltico Asfalto CAC D20, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024 - Hora: 9:30

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de agosto al 3 de septiembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 6 de septiembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

sep. 3 v. sep. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 1/24 - Préstamo CAF 10209. Objeto: Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cien (\$145.399.100,00) a valores del mes de agosto de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

EX-2023-36273206-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 4 v sep. 5

MINISTERIO DE GOBIERNO**Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 31-14535-PAB24**

POR 1 DÍA - Organismo contratante: Ministerio de Gobierno. Número de proceso: Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 31-14535-PAB24. Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral de la UPS y Grupos Electrógenos que brindan

servicio al Shelter de Telecomunicaciones, en el cual se encuentra alojada toda la infraestructura de telecomunicaciones, tanto activa como pasiva, perteneciente a Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), según Especificaciones Técnicas, en los términos del artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Argentinos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho con 08/100 (\$47.978.608,08)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente. Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 228/24 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2024-24327398-GDEBA-DSTAMGGP.

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Privada N° 1/2024

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Atento a la consulta sobre si se puede ofertar vehículos gasoleros en vez de nafteros. Se responde que, tal circunstancia requeriría una modificación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que en esta instancia, dado el tiempo restante para la apertura no es posible.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 556-1829-LPR24.

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-1829-LPR24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Cuatro (4) Vehículos tipo Camioneta Pick-Up 4x4, por un monto estimado de Doscientos Veinticinco Millones Trecientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho Pesos (\$225.334.048,00), disposición DI-2024-30628741-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 30 de agosto de 2024.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2024-12837661-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

sep. 4 v. sep. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0744-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0744-LPU24 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Equipos Médicos que permitan la digitalización de forma indirecta de las imágenes médicas, también conocidos como Equipos Digitalización CR, con destino a diferentes hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro con Catorce Centavos. (\$2.689.007.174,14). RESO-2024-716-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 26 de agosto de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-10381613-GDEBA-DPHMSALGP.

sep. 4 v. sep. 6

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/24 para la Contratación de Desiertos y Rechazados (Farmacia) para cubrir el Período Septiembre-Diciembre del 2024, solicitado por Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiuno con

10/100 (\$50.116.421,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-1433-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-25447155-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 155/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 155/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor IX Antihemofílico, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa Millones con 00/100 (\$90.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1666-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-27086729-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024 para la Adquisición de Descartables de Esterilización, para cubrir el Período de 14/06/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/09/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Seis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$58.637.706,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1097-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-21935753-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024 para la Adquisición de Inyectables Uso General 2, para cubrir el Período de 16/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/09/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Trece con Sesenta Centavos (\$33.860.713,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1105-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-26268227-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024 para la Adquisición de Insumos Descartables 1, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Treinta

con 64/100 (\$57.212.830,64).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2024-561-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-20325841-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 87/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Medicina Transfusional, para cubrir el Período de 16/08/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/09/2024. Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 84/100 (\$88.912.838,84)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2220-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-26227518-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 109/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 109/2024 para la Adquisición de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, para cubrir el Período de 01/09/24 al 31/12/24, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de septiembre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 9 de septiembre en el horario de 9:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$45.558.240,00.- (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-595-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-27071653-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 61/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 61/2024 Adquisición de Panificados a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

Cuya apertura de propuestas: Había sido el día 14 de agosto del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175. Y presentándose un solo oferente (Timossi Eduardo Norberto), procediéndose entonces a dar intervención a la comisión de preadjudicación. Que en virtud a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones se procederá a la anulación del proceso licitatorio en curso y se efectuara un nuevo llamado.

DISPO-2024-497-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-19395289-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, por la Adquisición de Descartables No Priorizados 1 Segundo Semestre 2024 para Quirófano, para cubrir el Período del 11/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia

del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires. Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 70/100 (\$109.499.134,70.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-754-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-23867203-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024 para la Contratación de Reparación y Mano de Obra por Filtración en Techos para el Servicio de Mantenimiento para cubrir el Período de 01/09/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 91/100 (\$139.883.613,91).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1222-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-9281043-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 51/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 51/2024, para contratar la Adquisición de Insumos y Anestésias para Odontología, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$293.679.740,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de septiembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$293.680,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta).

Expediente N° 4003-05353/2024.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos para Hospital Dr. Raúl Caccavo de Coronel Suárez, Hospital Lucero del Alba de Huanguelén, CAPS B° Rosario, B° San Martín y Villa Arcadia, y Hogar de Ancianos Domingo Goñi de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$61.100.000,00.

Valor del pliego: \$61.100,00.

Plazo de contrato: A partir del 1 de noviembre 2024 al 31 de enero de 2025.

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez- Tel.: (02926) 429238 - Mail: compras4@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de septiembre de 2024 - 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto N° 1979/2024.

Expediente MCS-1057/2024.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos

Apertura: 26 de septiembre de 2024 - Hora: 9:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$484.072.800,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 24 de septiembre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 25 de septiembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 24 de septiembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial:

www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECF-2024-1956-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 249 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 1

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 107/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.009.090.- (Son Pesos Un Millón Nueve Mil Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5088/INT/2024.

sep. 4 v. sep. 5

Licitación Pública N° 114/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Inmunoglobulina.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$145.049 (son Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5479/INT/2024.

sep. 4 v. sep. 5

Licitación Pública N° 120/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Gradas de Hormigón Premoldeado y Pista de Atletismo.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2024, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$1.396.551.- (Son Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5765/INT/2024.

sep. 4 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 74/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Provisión e Instalación de Equipos de Alarmas Comunitarias con GPRS, para envío de eventos a centros de monitoreo, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos (\$162.608.400) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-216/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día viernes 13 de septiembre hasta el día miércoles 25 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 27/09/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2593/2024.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal en la Playa bajada Calle Favalaro y Costanera al Este-Chiringo.

Apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes, de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de septiembre, en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1502/2024.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Ejecución de la obra Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana -2024- Etapa II.

Fecha de apertura: 20-09-2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$850.000.000,00.

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto municipal N° 646/2024.

Expte. 4121-2376/2024.

sep. 4 v. sep. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.484

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Actualización Tecnológica Plataforma Cisco ISE.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 09.09.2024 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 27.09.2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/09/2024

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.509.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. THOMAS GABRIEL MERINO, DNI N° 42.279.151, con domicilio en Roma N° 1679 de la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10973. SANTOS SANTIAGO, DNI N° 37.239.132, domiciliado en Av. 44 868 9° B, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 29/08/2024. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SUAREZ, ALEJANDRO EMANUEL AQUILES, con domicilio en Av. del Libertador 264, piso 4, contra frente, Vicente López, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CORREA, JOSEFINA, con domicilio en Las Campanillas 1578, B° CC Condominio Hi, 42.5, Uf. G1, Del Viso-Pilar, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - OSUNA, MARIELA ANDREA, con domicilio en Antártida Argentina 520/Ruta 28 km 4.5 s/n B° C. C. Golfer's Country Club, L 1603, Pilar, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CASTELLANO, CARLA CECICLIA, con domicilio en Virrey Santiago de Liniers 1502, piso 1, depto. a, Florida-Vicente López, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BLANCO, LUCIANA MARGARITA, con domicilio en Carlos María de Alvear 1760, B° CC, Pinar de Tigre, Uf. 11, Tigre, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - ARCANGELO, LILIANA ELIA, con domicilio en Avenida Centenario 543, San Isidro, solicita Alta de Pasividad, como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - FERRANTE, ELENA ROSA, con domicilio en Avenida Centenario 843, San Isidro, solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - PRUYAS, MARÍA FERNANDA, con domicilio en Pte. Gral. Pedro Eugenio Aramburu 2735, Martínez, San Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CARLONI, EDUARDO MARCELO, con domicilio en Martín y Omar 129, piso 5, depto. 501, San Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FABIÁN UDELSMAN cede y transfiere la habilitación de Venta de Repuestos para el Automotor a Roni Leandro Udelsman sita en 101- Balcarce N° 2451, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Fabián Udelsman, CUIT 20-4376018-2; Roni Leandro Udelsman, CUIT 20-36948198-4.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CYA AMOBLAMIENTOS A MEDIDA S.R.L., transfiere el Fondo de Comercio de la Carpintería, sita en C42 Perdriel N° 4366, San Martín, a Luxury Wood S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Adrian Drago - Socio Gerente, 30-71507503/9; Carlos Drago - Socio Gerente, 30-71853239/2.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Maxi Alberto con domicilio en la calle

Copello N° 2254 José C. Paz, Bs. As., el Sr. ARGAÑARAZ JONATAN ALBERTO, DNI 32.642.191, a la Sra. Argañaraz Yanina Leonor, DNI 29.355.080. Reclamo de Ley mismo domicilio. Argañaraz Jonatan Alberto, DNI 32.642.191; Argañaraz Yanina Leonor, DNI 29.355.080.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HORACIO DIEGO PIÑA (DNI 12.045.083) socio gerente de Axolote S.R.L. (CUIT 30-71557780-8), transfiere Fondo de Comercio de Club de la Milanesa Comidas para Llevar -Expte. de Habilidad Municipal N° 2020-215656, sito en Matheu 3941, San Martín, partido de San Martín, a Matur S.R.L. (CUIT 30-71800638-0) (socio gerente, Lucas Santiago Piña DNI 31.091.193). Reclamos de ley en Matheu 3941, San Martín. Horacio Diego Piña, Socio Gerente, Axolote S.R.L.; Lucas Santiago Piña, Socio Gerente, Matur S.R.L.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CLAUDIA ALICIA QUINTEROS, DNI 28.061453, transfiere a Renato Salvador Ortigas Nightingale, DNI 94.821.395, Fondo de Comercio rubro Rotisería, comidas, sito en Navarro 1992, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Alicia Quinteros, DNI 28.061.453; Renato Salvador Ortigas Nightingale, DNI 94.821.395.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Aviso art. 2 Ley 11.867. ROMANO GABRIELA VERONICA, DNI 17.996.793 CUIL 27-17996793-1 y CARLOS EMILIO MULLER, DNI 17.611.800 CUIL 20-17.611.800-9 anuncian la transferencia y cesión del Fondo de Comercio del Jardín Juguemos DIEGEP 2533, con sede en la calle Maestro Ángel D´ Elía N° 2630 del partido de San Miguel pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada Nivel Inicial, a favor de María Alejandra Machado, DNI 23.006.029, CUIT 20-23.006.029, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Posteriormente por cambio de domicilio mudará su sede a la calle Gelly y Obes 1351 del partido de San Miguel. Solicitante: Adela Alejandra Novasio, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NOELIA MAGNE, CUIT 27-30349793-0 transfiere a Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6 el Fondo de Comercio de Ferretería sito en Belgrano N° 581, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Magne Noelia, CUIT 27-30349793-0; Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. JULIETA YANINA GERMÁN, CUIT 27-37790521-6, con domicilio en Arenales 1563, Florencio Varela, anuncia transferencia del Fondo de Comercio del rubro Indumentaria para Bebés y Niños bajo el nombre de fantasía "Magnolia Kids" sito en Hipólito Yrigoyen 2095, Florencio Varela, con expediente municipal N° 4037-5508-G-2022, Legajo 29205, a la Sra. Sabrina Ivón German, CUIT 27-35891727-0, domiciliada en Arenales 1563, Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta Yanina German, 37.790.521; Sabrina Ivón German, 35.891.727.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERAYO MARÍA DEL CARMEN, DNI 11.735.653, CUIT 27-11735653-7, con domicilio en la calle Av. Gaona 4541, CABA, Buenos Aires, representada por su apoderado Abella Evangelina Paola, DNI 27.495.258, transfiere en forma gratuita a Marconi Matias Fabián, DNI 30.118.986, CUIT 23-30118986-9, con domicilio calle Guatemala 6348, Moreno, Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, sito en la calle Av. del Libertador 3414, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-154090-M-2014, cuenta de comercio 27117356537. Reclamo de ley en el mismo. Abella Eangelina Paola, DNI 27.495.258; Marconi Matias, DNI 30.118.986; Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. SUPERMERCADO EL ZONDA S.A., transfiere Fondo de Comercio a Xue Gang, rubro Autoservicio ubicado en California 7738, V. del Pino, La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Vicente Fera, DNI 7.700.206, Aporedado Supermercado El Zonda S.A.; Xue Gang, DNI 95.630.263.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. DISTRIBUIDORA EL GRINGO S.R.L., CUIT 30709856703, vende, transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios y Bebidas Con y Sin Alcohol ubicado en la calle Ruta de la Tradición 1730 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada, CUIT 30718420683. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alberto Nicolás Marino, DNI 17.287.634, Liquidador-Apoderado, Distribuidora El Gringo S.R.L.; Rocio Ailen Perez Schobert, DNI 41.546.617, Apoderada, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **General Pacheco**. AURELIA DEL CARMEN ZERPA LEZAMA, DNI 95.812.051, transfiere Fdo. de Comercio de Venta de Pescado, denominado "Río Caribe", ubicada en la Av. De los Constituyentes 194, General Pacheco, Tigre, a la Sra. Eunis Carolina Sequera Gómez, DNI 95.771.339. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jaime E. de Olazábal, Abogado, T° LIV F° 274 CASI.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Provincia de Buenos Aires. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del Jardín Pasito a Paso, sito en Amancio Alcorta 335, Haedo, provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a Pasito a Paso S.R.L., CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio

en Amancio Alcorta 453, Haedo. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403. Esteban Andres Ciancio, DNI 36.778.999, Pasito a paso S.R.L. Socio Gerente; Paula Previtali, DNI 22.992.821.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Tablada. AIHUA YAN, DNI 95493204, transfiere a Jianbin Guan, DNI 94476376, su comercio de Autoservicio, sito en Franklin N° 143, La Tablada, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Aihua, Vendedor; Guan Jianbin, Comprador.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. ORLANDO GUSTAVO ALBERTO, DNI 25.994.172, titular del legajo de taxi N° 173 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Barreiro Flavia Jimena, DNI 27.537.704. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado, DNI 25.665.122.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. RODRIGUEZ VANINA PAOLA, DNI 22.845.730, titular del legajo de taxi N° 52 asignado a la parada 2, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Barrenechea Roberto, DNI 39.482.602. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado, DNI 25.665.122.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Plata. PABLO FANTACONE, DNI 23.136.313, vende Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "El puente", a la Sra. Decicilia Lorena, DNI 23252914, con domicilio Cno. General Belgrano N° 3350, City Bell. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Gabriela Celina Sirota, Abogada.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Vicente López. Se comunica que los Sres. herederos y sucesores de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ y CASTAÑO GRANADOS ENRIQUE LUIS, CUIT 30-62244808-0, con domicilio en Av. Maipú 1329, P. 2 of. 11, Florida, Vicente López, venden, ceden y transfieren Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial "Delier", Expediente Municipal TRMVL 6241-2023, Municipio de Vicente López, con domicilio en Almafuerte 5504, Carapachay, Vicente López, provincia de Buenos Aires, al Sr. Pierangeli Alberto Demian, CUIT 20-24313265-8, con domicilio en Av. Maipú 3184, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. Se comunica al público en gral. que la Sra. ANA MARIA FLOR, DNI 14.059.609, vende, cede y transfiere al Sr. Patricio Lopez Figueroa, DNI 31.352.369, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Panadería y Confitería Mecánica denominado "Las Delicias ", sito en Gral. Juan A. Gelly y Obes N° 1019/1021 de Villa Sarmiento, Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana Maria Flor, DNI 14059609; Patricio Lopez Figueroa, DNI 31352369.

sep. 3 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento de la Ley 11.867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de ALICIA BEATRIZ BIGI, CUIT 2704978587-4, comúnmente denominado "Instituto San Miguel", nivel Inicial (DIEGEP 1020), nivel primario (DIEGEP 1481), nivel secundario (DIEGEP 6680) - ubicado en calle Berón de Astrada 1753/1773, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, a Instituto Laico San Miguel S.R.L., con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-6955-5003. Rossini Mariana L., Abogada.

sep. 4 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que SUPER22 MARKET Y SHOP S.A., con CUIT 30-71755642-5, vende y transfiere Fondo de Comercio, sito en Sarmiento 1844, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a favor de Rivas María Beatriz, con DNI 20.282.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Super22 Market y Shop S.A., CUIT 30-71755642-5; Rivas María Beatriz, DNI 20.282.417.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Garín. VILLALBA JULIO EZEQUIEL, CUIT 20461084967, transfiere a Peralta Ramiro Adrián, CUIT 20433008430, el Fondo de Comercio de Barbería-Venta de Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Cabildo N° 3090, local 5, Garín. Reclamos de ley al mismo domicilio. Diego Francisco Condoluci, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. TÉCNICA ARGENTINA S.A.I.C. transfiere a Técnica Equipamientos S.R.L. Habilitación de Fábrica de Productos Plásticos Reforzados para la Industria y la Decoración, sito en Av. de Mayo N° 2590, Ramos Mejía, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Técnica Argentina S.A., Jorge Eduardo Iñon, DNI 12889231, Apoderado; Técnica Equipamientos S.R.L., Vanina D'Antoni, DNI 25.188.223, Gerente.

sep. 4 v. sep. 10

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el quincho del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Estado de avance del proyecto de puesta en valor del club house y construcción del gimnasio. Inversión y financiamiento.
3. Ratificación del reglamento de canchas de tenis, pádel y polideportivo.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

DUNIA INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20/09/2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, km 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 8 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. Consideración del estado de disolución por pérdida del capital social conforme lo dispuesto por el artículo 94, inciso 5) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En su caso, designación del liquidador.
- 5) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tomas Burbridge, Abogado Autorizado.

ago. 30 v. sep. 5

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitada - Matrícula INAES N° 18771, Registro Provincial N° 3736 comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2024, en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 ya la hora 19:00 en segunda convocatoria, respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
- 5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura. Contador Público Nacional, Juan Manuel Prado.

ago. 30 v. sep. 5

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témpperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Destino del beneficio que la sociedad tiene en el Fideicomiso Bajo Las Lomitas, lo que incluye la posibilidad de reducción del capital y amortización de acciones pagando con dicho beneficio o escisión de la sociedad separando ese negocio del resto de las actividades sociales
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témpperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.-

ago. 30 v. sep. 5

TROQUELADORA BERAZATEGUI Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas de Troqueladora Berazategui S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 20 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas y segunda convocatoria a las 19:00 hs., en la sede social sita en la calle Milazzo Nº 3251, de la localidad de Plátanos, Berazategui, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Informar acerca del resultado de la negociación con Cartocor S.A.
- b) Disolución Societaria y próximos pasos.

Se hace saber a los accionistas que de concurrir con representación deberán hacerlo con mandato suficiente por instrumento público o privado. La designación del Sr. Oscar Raúl Verón resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.

Silvia Alejandra Miranda, Abogada. Oscar R. Verón, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 16 de septiembre de 2024, a las 18:30 hs. en 1º conv. y a las 19:00 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 29/2/2024.
- 3) Elección de Presidente, Secretario, un Vocal Titular y Suplente y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

Gisela V. Negro, Administradora.

ago. 30 v. sep. 5

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de septiembre de 2024 a las 17:30 hs., en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2024.
3. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2024/2025.
4. Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación

contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1503 del 18 de septiembre de 2023. Silvia Iriarte, Secretaria; Roberto Regnócoli, Presidente.

sep. 2 v. sep. 4

DESMECA S.A.C.I.F.I. Y A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Desmeca S.A.C.I.F.I. y A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de septiembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Golfo San Jorge 607, La Caleta, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir la presente Acta.

2°) Aumento de capital y consecuente reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Franco Roberto Miot, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1° convocatoria a las 9:00 hs., a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 2024, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

2) Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.

3) Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados. Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19550.

M. Cortes Stefani, Abog.

sep. 2 v. sep. 6

GO2FUTURE ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en calle 12 N° 231, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Bs. As., el 19 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, para poner a consideración de los Sres. accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Ratificación de la validez de los asuntos considerados y aprobados en la Asamblea Extraordinaria del 8 de julio de 2024 en la cual se encontraba presente el 100% de las acciones con derecho a voto y donde se consideró el siguiente Orden del Día: 1) "Designación de accionistas para firmar el acta" -aprobado por unanimidad-, 2) "Cambio de Jurisdicción y Sede Social. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social" -por unanimidad se aprobó trasladar la jurisdicción de la Sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el art. 2 del estatuto social, fijando la sede social en Suipacha 1111, piso 4, CABA, otorgando las autorizaciones correspondientes.

3- Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

sep. 2 v. sep. 6

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23/09/2024, a realizarse en la sede social, calle 48 N° 726 de la ciudad y partido de La Plata, a las 14:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.

II. Consideración del dictamen de la D.P.P.J. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 26/06/2024. Designación de un director suplente.

III. Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo acreditar su condición de accionista/representante previo a la celebración de la asamblea. Soc. no incluida en el art. 299 L. 19.550.

El Directorio. La Plata, 26/08/2024.

María Alejandra Sobredo, Contador Público.

sep. 2 v. sep. 6

NUCLEAR CONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a las 11:00 y 15:00 hs. respectivamente, para el día 18 de septiembre de 2024 en Arrecifes 1785, Castelar, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

2- Destino de los resultados del ejercicio.

3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Florencia Diaz Molina, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 6

LA LUISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa", sito en la Ruta Nacional N° 7, km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación general de la asamblea del 23.05.2022 pasada al folio 148 del libro de reunión de Asambleas N° 1.

3) Ratificación de la elección y distribución de cargos por el término de tres ejercicios, como presidente al Sr. Hector Jorge Piergallini, DNI N° 7.684.925, el Vice Presidente el Sr. Armando Domingo Piergallini, DNI N° 4.978.642, el Director titular al Sr. Federico Piergallini, DNI N° 22.038.449, y el Director Suplente, el Sr. Carlos Piergallini, DNI N° 24.137.477.

4) Ratificación general de la asamblea del 22.07.2022 pasada al folio 149 del libro de reunión de Asambleas N° 1.

5) Ratificación de la consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2022. Su aprobación.

6) Consideración del resultado del ejercicio 2022.

7) Ratificación general de la asamblea del 25.07.2023 pasada al folio 150 del libro de reunión de Asambleas N° 1.

8) Ratificación de la consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2023. Su aprobación.

9) Consideración del resultado del ejercicio 2023. Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 23.05.2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Hector Jorge Piergallini, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

JAMARLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Jamarla S.A., CUIT N° 30-67675784-4, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de octubre de 2024, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Rivas 4736, piso 1° A, de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.

3) Designación de directorio por vencimiento del término de directorio oportunamente designado.

4) Autorización para la inscripción del nuevo Directorio ante DPPJ, Buenos Aires.

Juan Antonio Lascano, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DEL NORTE A.C.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Ley 15.192 La comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N°

21.209-214031-2023/6, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: "San Isidro, 20 de Agosto de 2024. Convocase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil Circulo Odontológico del Norte el día 2 de Octubre de 2024 a las 19 hs, en primer convocatoria, y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Av. Del Libertador Gral. San Martín N° 16056, de la Ciudad de San Isidro, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Consideración y aprobación de la Condonación de la deuda documental a Diciembre de 2015 solicitada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
 - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al Ejercicio N° 24 cerrado al 31/octubre/2016;
 - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al Ejercicio N° 25 cerrado al 31/octubre/2017;
 - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al Ejercicio N° 26 cerrado al 31/octubre/2018;
 - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al Ejercicio N° 27 cerrado al 31/octubre/2019;
 - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al Ejercicio N° 28 cerrado al 31/octubre/2020;
 - 8) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al Ejercicio N° 29 cerrado al 31/octubre/2021;
 - 9) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al Ejercicio N° 30 cerrado al 31/octubre/2022;
 - 10) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al Ejercicio N° 31 cerrado al 31/octubre/2023;
 - 11) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora;
 - 12) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en los Arts. 31 a 36 del estatuto; y
 - 13) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el Art. 69 del estatuto".
- Lucas Eduardo Pombo, Contador Público.

ASOCIACIÓN DE BÁSQUETBOL DE SAN NICOLÁS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Los Interventores de la "Asociación de Básquetbol de San Nicolás", inscripto bajo la matrícula N° 8843, en cumplimiento a la Resolución DPPJ N° 10698/23, convoca a los socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día miércoles 18 de septiembre de 2024, a las 18:00 horas en primer convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo en la sede social del club Unidos de San Nicolás, sita en calle Alvear N° 634 de la localidad y partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Consideración de la Gestión de Intervención.
 - 3- Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico finalizado el 28/02/2021.
 - 4- Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico finalizado el 28/02/2022.
 - 5- Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico finalizado el 28/02/2023.
 - 6- Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico finalizado el 28/02/2024.
 - 7- Designación de nuevas autoridades, para conformar la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
- Nota: Los representantes de las entidades asociadas que concurran al acto deberán contar con DNI original y la correspondiente autorización para poder participar, emitida por la entidad que representa.
Se pueden presentar listas hasta el día 13 de septiembre del 2024, hasta las 20:00 hs. remitiendo la misma por WhatsApp o al mail de la Asociación de Básquet de San Nicolás. Alberto Oscar Figueroa, Abogado.

CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Cámara de Industria y Comercio de Matanza convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:00 horas y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en Entre Ríos 3026, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Presupuesto para el próximo ejercicio e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Financiero cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3º) Informe de la Gestión realizada por la Comisión Directiva durante el ejercicio que inicia el 1º de julio de 2023 y finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4º) Elección de miembros de Comisión Directiva por finalización de mandatos a saber Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 1 vocal titular, 3 vocales suplente y 3 Revisores de Cuentas Titulares. Todos ellos con vencimiento de sus mandatos en el año 2024.
- 5º) Tratamiento de la cuota social.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede social.

Nota: Esta convocatoria se efectúa conforme el Art. 52º del Estatuto Social vigente y con la participación de los asociados activos con derecho a voto (Art. 44º) Ezequiel R. Mercado, Secretario; Francisco Lamanna, Presidente.

SOCIEDADES

GUERNICA BUILDING S.A.

POR 3 DÍAS - Inscripción/renovación del directorio. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/07/2024, rectificativa de Acta de Asamblea de fecha 14/05/2024 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 01/08/2024 al 31/07/2025, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Sr. López Héctor Eduardo, DNI 18307932 CUIT 20-18307932-9; Vicepresidente Sra. López Miriam Andrea, DNI 16138373, CUIT 27-16138373-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 7 N° 65 de la ciudad de Guernica, provincia de Buenos Aires. Dr. Walter Matías Bernal Ruifernandez, Abogado.

sep. 2 v. sep. 4

DON ANTONIO ELE S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que por AGE de Don Antonio Ele S.A. del 31/08/2018, se aprueba la Escisión de la sociedad por la que se crea Doña Leonor I S.A. a) Escidente: Don Antonio Ele S.A. calle 93 N° 925, Necochea, Buenos Aires, Legajo DPPJ PBA 81637, CUIT 30-66640015-8.b) Don Antonio Ele S.A. al 31/07/2018: Activo: \$3.245.833.47; Pasivo: \$1.902.890.99. c) Se destina a la nueva sociedad; Doña Leonor I S.A. Activo: \$1.180.000.00; Pasivo: \$0.00; d) Doña Leonor I S.A., Avenida 59 N° 2151; Necochea, Buenos Aires. e) La escidente continua su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Martin Leandro Rodriguez, Abogado, Tº 25 Fº 99 CALZ.

sep. 3 v. sep. 5

SOL IND PROF S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Javier Andrés Ruiz Diaz, DNI 25.310.897, argentino, casado, nacido el 3 de setiembre de 1976, ingeniero, domiciliado en la calle Bruselotti N° 415; Viviana Alejandra Córdoba, DNI 24.502.580, argentina, casada, nacida el 26 de diciembre de 1974, arquitecta, domiciliada en la calle Bruselotti N° 415, y Victoria Ruiz Diaz, DNI 41.897.568, argentina, soltera, estudiante, nacida el 3 de setiembre de 2000, domiciliada en la calle Bruselotti N° 415, todos de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 2 de julio de 2024. 3) Sol Ind Prof S.R.L. 4) Bruselotti N° 415, primer piso de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 5) Servicios de ingeniería, arquitectura, dirección y ejecución de proyectos, mantenimiento industrial, venta al por mayor y menor de materiales eléctricos, de ferretería, para la construcción y pinturas. 6) noventa y nueve años contados desde su inscripción. 7) Quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento. 8) Gerencia, administración y representación legal Javier Andrés Ruiz Díaz por tiempo indeterminado con el cargo de gerente. 9) Fiscalización a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Carlos Ramos Ventura, Contador Público.

INFRIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 2/08/2024 se resuelve el cambio de sede social a la calle Rondeau N° 846 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

INDUSTRIAS BM BERMEN CAMIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución sociedad bajo Expte. N° 21209-109585, Legajo 258743 por ante DPPJ, aclaran: 1. Datos de los socios: Bernal Fernando Daniel, con DNI N° 34735321, CUIT N° 20-34735321-4, argentino, empresario, nacido el 28/05/1989, de estado civil casado en primeras nupcias con Garofalo María Paula, domiciliado en Mateo Blanco N° 393, Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires y Mendez Plattner Diego Joaquín, con DNI N° 35432893, con CUIT N° 20-35432893-4, argentino, empresario, nacido el 01/07/1990, de estado civil soltero -hijo de Méndez Marcos y Plattner Ana María, domiciliado en Castilla N° 1872, B° Los Nogales, Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires. 2. Corrección de Artículo Décimo Tercero, inciso a), el cual queda redactado de la siguiente manera: "a) Se establece como domicilio legal y sede social en la calle Castilla N° 1872 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires." Diego Joaquín Mendez Plattner, Socio Gerente.

ALL RAGS TRAPOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 221 del 29/08/2024. 1- María Andrea Finamore, DNI 31.683.621, 20/07/1985 y Diego Favio Cruz, DNI 27.940.074, 02/02/1980. Ambos argentinos, solteros, empresarios y domicilio Hipólito Yrigoyen 2939, piso 14º, departamento "D", localidad y partido de Lanús, prov. Bs. As. 2- All Rags Trapos Industriales S.R.L. 3- \$2.000.000. 4- Gerente María Andrea Finamore. 5.- Domicilio social y especial Av. Hipólito Yrigoyen 2892, localidad Lanús y partido de Lanús, prov. Bs. As. 6- Objeto: Fabricación, lavado, procesamiento, empaçado, transformación, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de trapos y estopas para limpieza. 7- 31/07. 7- 99 años. Gerente

por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

FUEGO Y TINTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alberto Umansky, arg., 19/11/1972, DNI 22965452, CUIT 20-22965452-8, empresario, divorciado, Juan de Ayolas 1071, Fco. Álvarez, pdo. Moreno, pcia. Bs. As. y Franco Gastón Umansky, arg., 20/4/2001, DNI 43386464, CUIT 20-43386464-7, empresario, soltero, Juan Bautista Alberdi 1149, Haedo, pdo. Morón, pcia. Bs. As.; 2) 21/08/24; 3) Fuego y Tinto S.R.L.; 4) calle 812 y Boulevard "A", Tomás Jofré, pdo. Mercedes, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de terc. o asoc. a terc. o contratando a terc., o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranj. las sigtes. activ.: I) Explotac. comerc. de negocios ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, casa de té, venta de toda clase de prod. alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, delivery, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artíc. y prod pre-elaborados y elaborados. II) Importar y exportar todo tipo de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas y artíc. relac. con la actividad. III) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, deriv. o análoga que direct. se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artíc. y prod. alimenticios, salón de fiestas y eventos. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos contratos y operac que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. soc.; 6) 99 años; 7) \$300000 8) Gte. Gustavo Alberto Umansky con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gte. 10) 31/12. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F° 248 CASI.

SINAGRO VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Eugenio Leporati, DNI 29.100.211, 26-1-82, productor agropecuario, casado, Juan José Paso N° 636; Alejandro Massa, DNI 26.959.553, 9-1-79, martillero corredor público, casado, Irigoyen N° 274; Ivana Lorena Palchevich, DNI 27.647.855, 2-10-79, ingeniera agrónoma, casada, Cacique Pincen N° 144; Andrés Martani, DNI 33.547.429, 18-2-88, comerciante, soltero, Tucumán y Junca; Manuel García, DNI 28.300.801, 6-11-80, contador público, casado, Irigoyen N° 282; Carolina Noeli Onni, DNI 27.441.697, 6-11-79, contadora pública, soltera, Pringles N° 884; todos: ciudad-pdo. Gral. Villegas, argentinos; 2) 30-11-23 y 3-7-24; 3) Sinagro Villegas S.A.; 4) Belgrano N° 475 ciudad-pdo. Gral. Villegas; 5) Agropecuaria: explotación de toda clase de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales, compra, venta, permuta, cría, invernada, cruza, tambo, siembra, cosecha, producción, acopio de cereales, semillas, forestación, reforestación; Producción: de toda clase de productos agropecuarios, derivados, reino vegetal o animal, subproductos; Comercial: compra, venta, por mayor/menor, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos agropecuarios, carnes, semillas, lana, productos veterinarios, alimenticios, comercio de alimentos, frutas, semillas, cereales, carnes, alimentos balanceados, maquinarias, implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas, producto rural en general; Industrial: fabricación, elaboración de productos, subproductos que integran el ramo comercial del objeto social; Transporte: terrestre, excepto transporte de pasajeros; aéreo, no regular; fluvial, marítimo de mercaderías, cereales, ganado, país/exterior; Inmobiliaria: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal; hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones, casas de hospedaje; Financiera: excluidas aquellas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo; Servicios: laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes conservados en silos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$1.000.000; 8) Presidente: Ivana Lorena Palchevich, Vicepresidente: Alejandro Massa; Dir. Titular: Eugenio Leporati; Director Suplente: Andrés Martani; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

RASCTO CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 26/08/2024, sede social De Los Reseros N° 1871 Of. 2, Parque Leloir, partido de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Cr. Mauriño Matías.

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por decisión unánime de los accionistas presentes en A.G. Ordinaria del 30/05/2024, punto 6°, se resolvió fijar el número de 3 Directores Titulares y 1 Suplente. Directorio: Presidente: Pasciuto Julio Marcelo, DNI 16345461, Dom real Intendente Becco 2529, Beccar, San Isidro, Bs. As., dom. especial Santa Elena 1168, CABA, Vicepresidente: Paolucci Walter Dario, DNI 18352147, dom. real Paso de la Patria 1112, Lanús, Lanús, Bs. As., dom. especial en calle Echauri 1567 CABA, ambos por 1 ejercicio. Director Titular: Scrocca Nicolás, DNI 93432163, dom. real y especial Enrique Ochoa 640, Lanús, Lanús, Bs. As. y Director Suplente: Santoli José Antonio, DNI 14885321, dom. real Saladillo 1462, CABA y especial Eva Perón 7423 CABA, ambos por 2 ejercicios. Punto 7° Consejo de Vigilancia: Titulares: Marino Marcelo, DNI 23146626; Rodríguez Luis Andrés, DNI 93369695; Simone Francisco, DNI 10672037; Suplentes: Lopéz José, DNI 93358737; Fajja Angel Luís, DNI 23873045, e Izzi Juan Angel Antonio, DNI 22082497, todos por un ejercicio y con dom. real y especial en calle Eva Perón 7423 CABA. Dr. Sebastián Maidán, Abogado.

SUCESORES DE CARLOS RODRIGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Santiago Rodríguez, DNI 31.826.450, 18-1-86; Federico Rodríguez, DNI 34.674.315, 8-9-89, Diego Rodríguez, DNI 39.508.492, 17-10-96; todos: solteros, argentinos, España-275 América-pdo. Rivadavia; 2) 4-7-24 3) Sucesores de Carlos Rodríguez S.A. 4) España N° 275 América-Rivadavia; 5) Comerciales: Elaboración, Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación, franquicias

de maquinarias, productos, materias primas, implementos, mercaderías nacionales/importadas de industria gastronómica y alimenticia; mayorista/minorista; Servicios: recepción, administración, seguimiento de abastecimiento, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos, expedición, despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, control de stocks, almacenamiento, depósito, empaque, clasificación, guarda, distribución, transporte de cargas, nacionales/internacionales de mercaderías en general; Negocios: participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; préstamos con garantía o sin ella. Intervención como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta; Representación: mandatos, comisiones, distribuciones, agencias, concesiones privadas de cualquier actividad comercial relacionada con objeto social; Logística y transporte: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución de cualquier bien/producto relacionado, traslado de alimentos en general, mercaderías, insumos, productos, maquinarias, herramientas y/o cualquier tipo de bienes; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, transmisión, adquisición de inmuebles urbanos/rurales; arrendamiento, subarrendamiento, aparcería, explotación, locación, comodato; administración urbanización, loteos, fraccionamiento, Propiedad Horizontal, clubes de campo, barrios privados; Constructora: Proyectos, planeamiento, realización, desarrollo, ejecución, supervisión, administración de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, planes urbanísticos, construcción, demolición, refacción de edificaciones; Importación/exportación: De toda clase de productos, insumos, materias primas, maquinarias, herramientas y cualquier otro bien relacionado con las actividades del objeto social; Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 5 21.526, o cualquier otra norma que requiera la intermediación con el ahorro público; Participaciones: inversión o participación en otras sociedades; celebrar cualquier contrato de asociación, agrupación o colaboración empresarial, acuerdo de intermediación comercial; avalista, fiadora, codeudora; Licitaciones: Presentarse en licitaciones privadas/públicas, en el orden nacional, provincial y/o municipal, con relación a las actividades del objeto social; Investigación y desarrollo: de nuevas tecnologías relacionadas con los bienes y las actividades detallados; Propiedad intelectual: Registración, adquisición, cesión, transferencia de marcas de fábrica, comercio, patentes de invención, regalías, fusiones; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$30.000.000 8) Presidente: Santiago Rodríguez; Dir. titular: Federico Rodríguez, Director Suplente: Diego Rodríguez, Directores titulares/suplentes: 1/5, 3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/7. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

COMBUSTIÓN SERVICIOS Y EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Sebastián Alenaz Rodríguez, DNI 24.410.504, argentino, comerciante, soltero, 18/03/75, San Lorenzo 3397, localidad Olivos, partido Vicente López, pcia. de Bs. As. y Yolanda Rodríguez, DNI 5.595.309, argentina, empresaria, viuda, 06/01/47, San Lorenzo 3397, localidad Olivos, partido Vicente López, pcia. de Bs. As. 2)23/08/24 4) Av. Coronel Uzal 3505, localidad Olivos, partido Vicente López, pcia. de Bs.As. 5) Comercial: La compra e importación de motores y partes de Karting, componentes y partes de moto vehículos deportivos. La explotación de autódromos, kartódromos y pistas de carrera que puedan ser destinadas para a las explotaciones mencionadas anteriormente. Servicios: Organización de eventos deportivos, dictado de cursos técnicos y educación vial. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Rodrigo Sebastián Alenaz Rodríguez Suplente Yolanda Rodríguez. 10) 31/08. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante, Contadora Pública.

PRODUCTOS BARILOCHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 26 de julio del 2021, el Presidente Osvaldo Antonio Palmesano, resolvió trasladar la sede social de la Sociedad a la calle Thames 91, piso 1, Unidad Funcional 101, Boulogne, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Ignacio Alberto Sánchez Vaqueiro, Abogado y autorizado a tramitar.

RICARDO D. PIASSINI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 23/08/2024; Ricardo Daniel Piassini, argentino, 24/01/1951, 8.329.672, 20-08329672-1, casado, Productor Agropecuario, Arévalo 2629, Empalme Lobos, Lobos, Buenos Aires; Daniel Alberto Piassini, argentino, 14/08/1984, 31.140.351, 20-31140351-7, soltero, Ingeniero en Sistemas de Información, Cuartel III, Las Chacras, Lobos, provincia de Buenos Aires, Carlos Adrián Piassini, argentino, 06/10/1977, 26.014.792, 20-26014792-8, casado, empleado, Cuartel III, Las Chacras, Lobos, provincia de Buenos Aires; Objeto: explotación agropecuaria en todas sus formas, producción agrícola, compra, venta de insumos para agricultura; compra, venta, cría, cruce e invernada de ganado, hacienda de todo tipo y especie, explotación de campos, tambos y/o cabañas; directa, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Siembra, cosecha, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$ 600.000; Sede social Arévalo N° 2629, Empalme Lobos, partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Cierre de ejercicio social 31 de diciembre de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerente: Carlos Adrián Piassini por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 23/08/2024. María José Nesprias, Abogado, T° LXIII F° 248 CALP.

RAM IMPORTER BRAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Se informa el socio restante: Oscar Andres Santos, argentino, viudo, comerciante, DNI 77.865.27, CUIT 20-07786527-7, nacido el 05/11/1947, con domicilio en José Enrique Rodo 278, cdad. de Wilde, pdo. de

Avellaneda, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Dtorio. 22/11/23 2) Designa: Presidente: Juan Domingo Jatar, DNI 5.221.472 y D. Suplente: María Sol Alejandrina Jatar ,DNI 30.086.506, con domic. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abog.

ENRIQUE SANTAMARINA SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Socio Manzanares Nestor Adrian, estado civil soltero. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública, Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

MELEMA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71661050-7. AAE 11-3-2024 Ratificación. Designación de Presidente Ezequiel Alberto Fernandez, CUIT 20-26456395-0, Director Suplente Myrian Nora Antolini, CUIT 27-11019248-2. Domicilio especial: Ezequiel A. Fernandez en Plunkett 4044; Myrian N. Antolini en Rubado 3384 ambos localidad Ing. White, pdo. Ba. Bca., pcia. Bs. As. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

LPSM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea y directorio del 8/8/2024 Directorio: Presidente: Mariela Waisbord, arg, Lic. Econ, div., nac. 6/1/1981, DNI 18811582, CUIT 27-18811582-4, dom. Rioja 2270, Olivos, Vicente López, Bs. As.; Vicepresidente: Leandro Waisbord, arg., Diseñador Gráfico, soltero, nac. 24/7/1975, DNI 24770338, CUIT 20-24770338-2, dom. Mendoza 3278 8º H, CABA; Director Titular: Paola Natalia Caro, arg., Médica, soltera, nac. 2/4 1975, DNI 24563127, CUIT 27-24.563.127-3, dom. Libertad 310, Belén de Escobar, Bs. As.; Director Suplente: Esteban Andrés Rozanski, arg., Lic. Economía, casado en pras nupcias con Liliana Glaser, nac. 19/6/1957, DNI 13072811, CUIT 20-13072811-2, dom. Malabia 2255, piso 3º "B", CABA. Todos dom. esp.: Av. Álvarez Thomas 1156, CABA. Ines Cecilia Marchisio, Abogada.

MARKET AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio social. Por Acta de Reunión de Socios del 22/08/2024. Domicilio sede social: calle Ingeniero Marconi N° 635, piso 9, departamento letra "A", partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Contadora Publica Erika María Datti, Autorizada.

MILLENIUM ARRECIFES SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Claudia Marcela Berreta, 26-10-1969, DNI 20.849.115, CUIT 27-20849115-1, Stegmann 727, loc. y pdo. Arrecifes, Bs. As. y María Sandra Berretta, 12-6-1971, DNI 22.038.438, CUIT 27-22038438-7, Amadeo Paz 455, loc. y pdo. Arrecifes, Bs. As., ambas arg., comer., casadas; 2- 28/8/2024; 3- Millenium Arrecifes Salud S.R.L.; 4- Av. Lavalle N° 178, dto. 1, loc. y pdo. Arrecifes, Bs. As.; 5- Medicina Integral: serv. Asist., asesor. y orientación médica, organi., instalación y explot. sanatorios, clínicas, ejerciendo direc. técn. Medicina prepaga: creación, organi., desarrollo y funcio. Serv. medicina prepaga. comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, Medicina del trabajo: servicios médicos integ. empresas: 1) medicina del trabajo, 2) atención medico jurídica de la empresa, 3) consultoría médica, terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos: 1) atención individual, grupales pacientes trastor. Aliment., pacientes estresados o con dep. medicam., Tratam., adelgazamientos y gimnasia correctiva; 2) preparación, distrib. y comer. alimentos dist. Neces. nutricionales; 3) instal. centros de salud, recreativos y de descanso; 4) actividades deportivas, servicios médicos a domicilio. Traslados: 1) enfermos a domicilio o en depend. Sanitarias, traslado en ambul. terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, 2) la implementación de servicios complem. radiología a dom., enferm. dom., traslados de enfermos y de órganos para trasplante: traslado por vía aérea y terrestre, nac., prov. y en el extran., Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: serv. Técn. Profesi. salud y seguir. social, Queda excluido todo asesor. Resevados para Profes. con título habilitante; 6- 99 años; 7- \$600.000; 8/9- Soc. Gerente, 99 años; 10- 31/8 - Rep. Legal Direc., Fiscaliz: art. 55 LGS. Socio Gerente: Claudia Marcela Berretta. Not. Carolina Gerino, prof. actuante.

FARRELL 3045 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Inst. públ. 18/06/2024, denominación social: Farrell 3045 S.R.L. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

ECOCLEAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Constitutivo del 20/8/2024: Gustavo Ricardo Arata, argentino, casado, vendedor, 6/4/65, DNI 17.452.402, Frida Kalo s/n Manzana 13 Casa 235, Mariano Acosta, Merlo, PBA; Silvina Soledad Maldonado, argentina, soltera, empleada, 18/5/86, DNI 32.446.019, Guatemala 3168, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, PBA. Ecoclean Group S.R.L.10 años. a) Recolección privada de residuos industriales, comerciales, patógenos y particulares, de entes públicos y privados. b) La realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo las de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado; pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones cooperativas, bancarias, financieras de cualquier naturaleza, reparticiones públicas, consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales,

residencias geriátricas, establecimientos educacionales, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; vías, puentes, coches vagones y material ferroviario de subterráneos en general, estaciones, andenes, aviones, aeródromos y aeropuertos, públicos o privados, y todo tipo de buques o embarcaciones o sus bodegas; puestos viales y mercados o ferias, supermercados e hipermercados, "shoppings", estadios y campos deportivos; depósitos, galpones, calles, plazas, paseos públicos, parques de recreo; cinematógrafos, teatros y "café concerts", "dancings" o similares, "cabarets", "boites", "pubs", "discotheques", confiterías, restaurantes, hoteles, moteles y albergues; salas de juego, casinos y salones y clubes de baile; radioemisoras, emisoras de televisión. c) Servicios de desinfección, desratización, fumigación, control de plagas y sanidad ambiental. d) Compra, venta, importación, exportación, distribución y logística de productos, líquidos y materiales de limpieza y desinfección. Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Gustavo Ricardo Arata con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Bartolomé Mitre 447, Morón, Morón, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Luciana Manghi, Contadora Pública Nacional Autorizada.

KREATIVA CREEK DESARROLLOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria - Escritura 105 del 30/08/2024, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. Modifica Art.3 Punto II del Estatuto: II) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación, administración, división de propiedades inmuebles, leasing, y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros; comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, barrios cerrados, complejos vacacionales, countries y demás formas de comercialización que se relacionen con este objeto, intermediación en la compraventa y administración de inmuebles propios o de terceros.- No efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Puede actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose a licitaciones. Ingrid Katok, Notaria.

HERMANAS CHZ Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto complementario del publicado el 21/08/2024 #47176. Por omisión involuntaria la nacionalidad de todos los socios es argentina. Esc. Andrea Paola Cecolisio, carnet 6320. Conste.

EQUIPO MAL.MA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alejandro Verriello, nac. 24/03/1978, casado, arg., carpintero, DNI 26.056.983; y Milagros Rajadel, nac. el 07/04/1987, casada, arg., Lic. en Economía, DNI 32.872.473, ambos dom. en calle Espora 2058, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As.; 2) Inst. Priv. 29/08/2024; 3) Equipo Mal.Ma S.R.L.; 4) Ruta Provincial 11, KM 396, Colectora 3, local 18, General Madariaga, General Madariaga, Buenos Aires; 5) A) Fabricación, manipulación, transformación, comercialización, montaje y mantenimiento de aberturas y cerramientos de P.V.C., aluminio y vidrio, hierro, chapa, madera y todo tipo de material y estilo; reparto, instalación y montaje, compra, venta, importación y exportación de materias primas, insumos y accesorios necesarios. Servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; representación de fábricas y cristalerías. Mantenimiento de aberturas y cerramientos. B) Fabricación y venta de materiales para construcción. C) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería, urbanizaciones y edificios, construcciones de carpinterías, aberturas, estructuras, refacción o demolición. D) Mandataria: mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de VN \$10.000 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Socia Gerente: Milagros Rajadel, por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por socios conforme art. 55 de Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo de socia gerente. 10) 31/07 de cada año. CP Jesica Santi.

INGENIERÍA GLOBAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Por A.G.O y Acta de Directorio, ambas del 25-06-2024 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Facundo Luciano Bermúdez Scelzi. Director Suplente: Mara Inés Graselli, ambos fijan domicilio especial en calle 11 N° 3545 de Berisso.- Malpeli Lucia, Notaria.

RIMOC SF REVESTIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago N. Federico, 24/7/95, DNI 39096455, calle 147 679, Berazategui, Bs. As. y Ariel Ferrara, 3/11/94, DNI 38629043, calle 11 3954, Berazategui, Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Esc. Privada del 27/8/24; 3) Rimoc SF Revestimientos S.R.L. 4) Au. Dr. R. Balbín Km 30, Polo Hudson, local LC-04, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Bs. As. 5) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución, representación, envasado, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de todo tipo de materiales para la construcción, en todas sus variantes y marcas, mercadería de bazares y ferreterías industrializadas o no; útiles y herramientas de ferretería y/o corralón, en especial cerámicas, mármoles, granitos y otras piedras naturales, sanitarios en general, griferías, amoblamientos y artículos de cocina y baños, artículos para el hogar y decoración, materiales eléctricos, muebles de todos los materiales y tipos, y todos los artículos y materiales relacionados con la construcción, reparación y/o reforma de inmuebles. de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, pisos, alambres, hierros metálicos, pinturas, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, y de insumos para el mantenimiento de inmuebles, así como artículos de ferretería. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones,

supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Realizar todo tipo de operaciones en el exterior. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar Guías, Cartas de Porte "warrants" y certificados de fletamentos. Logística sobre operaciones de comercio exterior.6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) gerente Santiago N. Federico y Ariel Ferrara por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 agosto. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

AURA DX S.R.L.

POR 1 DÍA - Alfonso Rodríguez, 1-3-1983, DNI 29844107, CUIT 20-29844107-2, soltero, Oscar González N° 993, loc. y pdo. Daireaux, Bs. As.; Ariel Martín, 1-10-1980, DNI 28334891, CUIT 20-28334891-2, casado, Pellegrini N° 453, loc. y pdo. Daireaux, Bs. As. y Cristian Andrés García, 29-1-1981, DNI 28334969, CUIT 20-28334969-2, soltero, Juan José Pasos N° 1085, loc. y pdo. Daireaux, Bs. As., todos arg. y comerciantes; 2- 2/8/2024; 3- Aura DX S.R.L.; 4- Rivadavia N° 381, loc. y pdo. Daireaux, Bs. As.; 5- compraventa bebidas, infusiones, almacena. y distrib., elabora., Comerc., distri., alimentos, organiz. eventos, congresos, expl. restaur., bares, cafeterías, creac. y comercializ. franquicias; 6- 99 años; 7- \$6.000.000; 8/9- Soc. Gerente, 99 años; 10- 31/12 - Rep. Legal Direc., Fiscaliz: art. 55 LGS. Socio Gerente: Alfonso Rodriguez. Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

COMARCA DON EUGENIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.550: Const. S.R.L. 1. Emiliano Marco Sansolini, arg., admin, 26/2/85, sol., DNI 31.561.144, dom. 25 de Mayo 38 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-31561144-0; Gabriel Eugenio Sansolini, arg., arqui., 22/08/65, cas., DNI 17.673.443, dom. Malvinas 1861 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-17673443-5; María Julieta Sansolini, arg., abog., 26/11/72, cas., DNI 22.943.342, dom. Cerrito 2138 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-22943342-9; María Paola Sansolini, arg., conta., 1/4/77, cas., DNI 25.665.592, dom. 19 de Mayo 551, piso 7, dpto. A (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-25665592-1 y María Luján Sansolini, arg., conta., 1/4/77, cas, DNI 25.665.591, dom. Leumann 452 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-25665591-3. 2. Inst.: a) Esc. 219, Esc. Franco Spaccasassi (6 B. Bca), 28/08/24, Acta y Contrato Social. 3. Comarca Don Eugenio S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: 19 de Mayo 248, oficina 4 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.). 5. Obj. Soc.: realiz. cuent. prop. o asoc. a 3° o comis. o por mand. terc., en cualq. part país o en el extranj., las sig. act.: Agropecuaria: a) Entendiendo por tales el desarrollo, fomento y explot. de negocios agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granja. Incluyendo expresamente, pero no limitado a la compra y venta de hacienda, frutos, productos agropecuarios, forestales y agroindustriales. b) La act. referida en este apart. incluye expresamente, pero no se limita a la import. y export. de los insumos agroindustriales; la producción indust. y los fraccionamientos en base a insumos de origen agropecuario y forestal; y la compra, venta y arrendamiento de campos propios o ajenos. 6. Dur. Soc.: 99 años desde inscrip. 7. Cap.: \$440.000.000 div. en 44.000 cuotas de v/n \$10.000 c/u c/der. a 1 vto. 9. Org. de Adm.: Gerencia indist.: Gabriel Eugenio Sansolini y María Paola Sansolini. 10. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Fdo. por Notario Franco Spaccasassi.

DANILDA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71839208-6 - D.P.P.J. - Legajo 280997. Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/08/2024, se resolvió: (i) fijar en 3 el número de Directores Titulares y no designar Directores Suplentes; (ii) modificar la designación de Giannina Schwindt como Directora Suplente, y su designación como Director Titular, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle 62 N° 1011 de la ciudad y partido de la Plata, provincia de Buenos Aires. Se hace saber que el Directorio queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Daniela Silvana Carozzi; Vicepresidente: Marikena Schwindt; y Directora Titular: Giannina Schwindt. María Victoria Guerricagoitia, Abogada autorizada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/08/2024.

TECNOESTE DE BOEUF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 20/08/2024 - Nicolas Sebastian De Boeuf, argentino, nacido el 18/12/1992, soltero, comerciante, DNI N° 36.982.265, CUIT 23-36982265-9; y Gabriel Gaston De Boeuf, argentino, nacido el 14/09/1995, soltero, comerciante, DNI N° 39.169.347, CUIT 20-39169347-2, ambos domiciliados en Santa Fe N° 2880, ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Bs. As., constituyeron "Tecnoeste de Boeuf S.R.L.". Sede social: Manuel Maza N° 3636, ciudad de Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: a. Comercial: a. 1) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas y de PVC, tanques, vigas, puentes, barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; servicios de mantenimiento y reparación de aberturas en general ya sea metálicas, de PVC, aluminio o hierro; a. 2) Representación de fábricas y cristalerías: i. Prestación de servicios de colocación e instalación de vidrios y cristales de todo tipo, grabado, y decoración; ii. Fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo; a. 3) Tabiques y cerramientos: La compraventa, fabricación y distribución de cerramientos de aluminio, PVC, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios; b) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta y/o administración de propiedades y bienes registrables de todo tipo. c) Constructora: Construcción y venta edificios y obras, públicas o privadas, contratación directa o licitaciones. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura por cuenta propia o de terceros. Refacciones remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, reparación y acondicionamiento obras

industriales o civiles. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerencia: Nicolás Sebastián De Boeuf y Gabriel Gastón De Boeuf, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

ARQUITECTURA TANDIL INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 7/8/2024 se modificó el Artículo Cuarto del estatuto respecto al capital social.- Pablo M. Kenig, Escribano.

CAMPIELA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71835954-2. D.P.P.J. - Legajo 281002. Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/08/2024, se resolvió: (i) fijar en 3 el número de Directores Titulares y no designar Directores Suplentes; (ii) modificar la designación de Giannina Schwindt como Directora Suplente, y su designación como Director Titular, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle 62 N° 1011 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se hace saber que el Directorio queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Daniela Silvana Carozzi; Vicepresidente: Marikena Schwindt; y Directora Titular: Giannina Schwindt. María Victoria Guerricagotia, abogada autorizada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/08/2024. María Victoria Guerricagotia, Abogada.

ESTIVILL S.A.C.I.F.I.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 29/09/2023 se eligen nuevas autoridades: Presidente: Juan Carlos Estivill; Vicepresidente: María Ofelia Scoccimarro; Director Suplente: Juan Mariano Estivill. Juan Carlos Estivill, Presidente.

GRUPO ALMANUEZ I S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio. Clarisa Edith Armando, DNI 24.117.076, CUIT 23-24117076-4. Cr. Juan Carlos Pozzi.

CAMINAR Y CULTIVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Luis Alfredo Favre, nac. 25/08/1958, hijo de Héctor Eugenio Favre y de María Helene Triadou, casado en 1ras. nupcias con Olga Doris Otero, bajo el rég. de comunidad, argentino, productor agropecuario, DNI N° 12.495.318, CUIT N° 23-12495318-9, con domicilio real en intersección de Rutas Treinta y tres y Sesenta y siete de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires; y Luján Mariel Cejas, nac. 06/06/1992, hija de Edgardo Eduardo Cejas y de Norma Beatriz Bonino, soltera, argentina, ingeniera agrónoma, DNI N° 37.005.963 Treinta y siete millones cinco mil novecientos sesenta y tres, CUIT N° 27-33005963-8, con domicilio real en la calle Leandro N. Alem número Novecientos cincuenta y siete, Departamento Dieciséis, de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires; Constitución: Por Escritura Pública N° 84 del 20/08/2024, Not. Diego Rubén Suanno. Adscripto Reg. 6 Pdo. Saavedra. Denominación: "Caminar y Cultivar S.R.L.". Sede social: Leandro N. Alem N° 957, departamento 16 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, para sí y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y/o del exterior, las siguientes actividades relacionadas con el sector agropecuario: La explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícolas ganaderos, cultivos de granos, cereales y otros, sus mezclas, acondicionamiento y procesamientos en general, la producción de cultivos orgánicos, adquisición de subproductos agropecuarios y sus transformaciones, realizar todo tipo de actividad industrial vinculada a la explotación agropecuaria, ello es la manufactura, elaboración, genética, comercialización de todo producto derivado de la actividad agrícola ganadera, transporte, distribución, venta y exportación; cría, invernadas, mestización, inseminación, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos; registrar patentes y marcas y señales.- Importación y exportación de ganado y hacienda de todo tipo, bovina, equina, porcina, ovina, caprina.- La elaboración de subproductos de la carne, ajustándose los mismos a la normativa de SENASA y normativas provinciales.- Cultivos de todo tipo, sean granos o pasturas en estancias, potreros, granjas y cabañas, ya sean de propiedad de la sociedad o terceros.- Para el mejor cumplimiento de su objeto social, puede asociarse con terceros, tomar representaciones, objeto en consignación y comisiones en todo el territorio del país, como así también en el extranjero; asimismo la sociedad queda facultada para adquirir, enajenar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales.- También la sociedad podrá prestar servicios a terceros de siembra, cosecha, fumigación y toda otra actividad que esté relacionada directamente con este objeto social agropecuario.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Plazo: 99 años a contar de la inscripción registral del contrato constitutivo. Capital: \$25.000.000. Administración: La Administración Social será ejercida por Don Luis Alfredo Favre. Cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año. Diego Rubén Suanno, Escribano interviniente.

DUA SANTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 303 Reg. 9 Alte. Brown, Esc. Ads. María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Fernando Nicolás Bayer, arg., nac.24/09/1976, DNI 25.560.318, CUIT 20-25560318-4, médico, soltero, h/Eduardo Enrique Bayer y Azucena Fondo, dom. calle 9 de Julio 1597 de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, y Pablo Alberto Lapasset, arg., nac.1/05/1980, DNI 28.176.232, CUIT 20-28176232-0, contador público, div. pras. nup c/Marcela Alejandra Retamal, dom. Av. Hipólito Yrigoyen 9828, cdad L. de Zamora y pdo. L. de Zamora, ambos de esta pcia. 2) Fecha: 28/08/2024. 3)

Razón Social: "Dua Santos S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 24.441 y demás normativas aplicables. Y d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$30.000.000 div. en 30.000 acciones de \$1000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de 3 ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Pablo Alberto Lapasset como Director Titular, y Fernando Nicolas Bayer como Director Suplente. Asimismo, es designada como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente Pablo Alberto Lapasset. Los nombrados aceptan la designación. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/07. 11) Sede Social y domicilio especial de directores en Hipólito Yrigoyen 9828 de la ciudad y pdo. L. de Zamora, Pcia Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

TALDE ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios unánime N° 15 del 18/07/2024 se aclara la nueva sede social; domicilio sede social correcto de Talde Energy S.R.L. es en calle Roque Petrochi 5302, localidad de Zelaya, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, código postal 1627. Grosso Federico, Contador.

REDIMEC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 23/08/24 Se elige Director Titular - Presidente: Sr. Fabían Darío Oyarbide, CUIT 20-16730959-4, domiciliado en calle Alem 742, torre 2, 2do. A, Tandí Bs. As. - Director Suplente: Sebastián Darío Oyarbide, CUIT 20-38917264-3, domiciliado en Av. Avellaneda 1355, Tandil, Bs. As. Cr. Diana M. Ronzano.

BARULLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica fecha instrumento const. 28/8/24. Cr. Juan Fuse.

WILLY TANNER S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 01/08/2024 se aprobó la renuncia de Felipe Saint Jean y Emmanuel Maxit, como directores y se designó a Sebastián Alberto Aloí y Brian Anthony, como presidente y director suplente respectivamente, quienes constituyen domicilio en la sede social la que se trasladó a Av. del Libertador 3794, piso 2, departamento "B", La Lucila, Vicente López, provincia de Bs. As. Ana Luisa Rodenas Fernandez.

MÁQUINAS Y FUEGOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y de Directorio de fecha 06/02/2024. Renuncio a su cargo de Presidente el Sr. Tomas José Bunge y se designó el siguiente Directorio: Presidente: Antonio Lanzillotta, argentino, viudo, comerciante, DNI 11.737.928, CUIT 20-11737928-1, nacido el 31/05/1955, domiciliado en Acceso Oeste km 58.5, casa 167, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Julián Ernesto Lanzillotta, argentino, casado, comerciante, DNI 30.617.796, CUIT 24-30617796-2, nacido el 22/12/1983, domiciliado en Las Frutillas 339, Villa La Angostura, provincia de Neuquén. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Calderón 1.068, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/7/24 y reunión de Directorio del 13/7/24 se designó Presidente Sebastián Acevedo Sojo, Vicepresidente Carlos Martín Nuñez, Direct titular a Federico Carlos Tallone, Marcia Débora Peisci y Alejandro Gabriel Zunda Cornell y Direct Supl a Viviana Andrea Moretti, Milagros Salcedo CatalaN y Francisco Cervo. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

DON WISKACHA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de AGO N° 1, a los 23/02/2024 se modificó el artículo décimocuarto cambiando la fecha de cierre de ejercicio al 30/06. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

FERRETERÍA CUMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 29/11/2023 y 28/08/2024 por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Silvia Lilliana Echegaray. Contador Público Enrique Omar Castiglione, Legajo 14834/2.

CARINGLIPE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Púb. 198 del 29/08/2024 se constituyó Caringlipe S.R.L., domicilio social y legal: Diagonal Toledo N° 2255, de la localidad Pablo Podestá, del partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 2) Socios: Marcelo Damián Cornejo, argentino, nacido 27/07/1980, DNI 28.304.224 CUIL 20-28304224-4, soltero, comerciante, domicilio Diagonal Toledo N° 2255, frente, de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. y Nahuel Víctor Cornejo, argentino, nacido 25/09/2003, DNI 45.462.830, CUIL 20-45462830-7, comerciante, soltero, domicilio Posta de Pardo N° 3319 de la localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación del servicio de traslado en ambulancias en emergencia o sin ella, de pacientes que se encuentran en una situación crítica de vida, traslado de pacientes sin riesgo de vida y el traslado de pacientes de alto riesgo, para fines de diagnóstico y/o tratamiento, traslado de pacientes de aseguradoras de riesgo del trabajo. b) Servicio de transporte escolar, transporte escolar de personas con discapacidad, traslado de personas con discapacidad motriz o movilidad reducida. c) Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, nacionales e internacionales, fletes, acarreos, encomiendas y de equipajes, transporte de artículos de limpieza, de alimentos congelados, traslado de ganado bovino, ovino, equino y porcino. d) Servicio de encomiendas y paquetes a establecimientos del servicio penitenciario, explotación del transporte automotor de pasajeros de corta y larga distancia y todas las actividades complementarias o conexas, servicio de taxis, y/o remises. Se deja constancia que todas las actividades a realizar en caso de corresponder conforme la normativa aplicable, serán realizadas por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitantes Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 5) Capital: \$1.000.000 6) Adm. y Rep.: Uno o más gerentes, socios o no. Gerente: Marcelo Damián Cornejo. 7) Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. María Viviana de Brito, Abogada.

SAEL 24 DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 16/8/2024: Modificación Art. 4) Capital: \$30.000.000; Cr. Caivano.

GUILLERMO CRAVEA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 15/06/2022 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Luis Alfredo Pedersen; Director Suplente: Martina Megias. Con mandato hasta la asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 31/03/2025. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

A.V.N. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. del 24/04/2023 se mudó la sede social a calle 9 De Julio N° 792, ciudad y pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. Mariano Gullón. Contador Público.

SEALPHA IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pérez Alejandro David, argentino, DNI 36.174.726, CUIT 20-36174726-8, 03/05/1991, 33 años, domicilio calle De Luca número 45, localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Pérez Marcelo Enrique y Ríos Silvia Lilliana, comerciante, Pinto Sebastián Matías, argentino, DNI 36.174.701, CUIT 20-36174701-2, 26/12/1990, 33 años, domicilio Av. Córdoba número 2910 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, hijo de Pinto Osvaldo Sebastián y Álvarez Ana Verónica, empleado en relación de dependencia y Rivera Pablo Andrés, argentino, DNI 35.795.162, CUIT 20-35795162-4, 08/06/1991, 33 años, domicilio calle Gorriti número 1265, localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Rivera Juan Pablo y Sotelo Marta Noemi, médico. 2) Instrumento privado con fecha 23/08/2024. 3) Sealpha Import S.R.L. 4) Sede social calle De Luca N° 45 localidad y partido de Pehuajó, pcia. Bs. As. 5) Objeto: importación y exportación de todo producto que se encuentre en el comercio, comercialización de productos y servicios, transporte y logística, como así también servicios de importación y exportación. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$10.050.000. 8) Estará a cargo de un gerente titular Pérez Alejandro David y dos gerentes suplentes, Pinto Sebastián Matías y Rivera Pablo Andrés, todos con domicilio especial en calle De Luca número 45, localidad y partido de Pehuajó. 9) No habrá sindicatura, fiscalización a cargo de los socios. 10) Gerente titular. 11) 31/07 de cada año. Barbera Pascual Salvador, Contador Público.

MODE COMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observación de Persona jurídica. Se aclara que la fecha del instrumento constitutivo de la sociedad Mode Comar S.R.L., es el 24 de junio de 2024. Marta Nieve Maidana, Abogada.

SANZ & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-65680423-4. Por Acta N° 35 del 23/09/2021, se decidió reconducir la Sociedad, modificando el

"Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Macarena Mesaglio. Escribana. Adscripta del Registro Notarial 1206 C.A.B.A.

SANZ & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-65680423-4 1) Por Instrumento Privado del 07/12/2005, Enrique Eduardo Sanz, CUIL 20-01575498-3; casado en primeras nupcias con María Teresa Pepa, domiciliado en la calle Uruguay 1268, piso 2, depto. "A", CABA; cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas a Carlos Eduardo Sanz, argentino, 22/03/1963, viudo de sus primeras nupcias de Griselda Silvana Bertoli, DNI 16129934, CUIT 23-16129934-9, con domicilio Ruta 192, kilómetro 19,5, Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; y Hector Alfredo Sanz, argentino, 11/02/1965, casado en primeras nupcias con Andrea Gabriela Griffini, DNI 17233579, CUIT 20-17233579-9, con domicilio Ruta 192, Kilómetro 19,5, Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, las que fueron adquiridas en la siguiente proporción: Carlos Eduardo Sanz adquiere 1.000 cuotas de \$10 V/N C/U o sea, \$10.000, y Hector Alfredo Sanz adquiere 750 cuotas de \$10 V/N C/U, o sea, \$7.500. 2) Por Instrumento Privado del 27/11/2018 José Luis Elissamburu, argentino, soltero, DNI 14567547, CUIT 20-14567547-3, ingeniero agrónomo, domiciliado en José Manuel Estrada 226, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, cedió y transfirió cuotas 250 cuotas de \$10 V/N C/U o sea, \$2.500, a Víctor Ricardo Sanz, argentino, 19/12/1960, casado en primeras nupcias con María Patricia Agüero, DNI 14.189.610, CUIT 20-14189610-6, empresario, domiciliado en Paseo del Bosque 815, Bragado, provincia de Buenos Aires. 3) Por Instrumento Privado del 22/09/2021, Víctor Ricardo Sanz, DNI 14189610, CUIT 20-14189610-6, domiciliado en Paseo del Bosque 815, Bragado, provincia de Buenos Aires, cedió y transfirió cuotas a Carlos Eduardo Sanz, DNI 16129934, C.U.I.T. 23-16129934-9, con domicilio Ruta 192, Kilómetro 19,5, Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; y a Hector Alfredo Sanz, DNI 17233579, CUIT 20-17233579-9, con domicilio real en Ruta número 192, Kilómetro 19,5, Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, las que fueron adquiridas en la siguiente proporción: Hector Alfredo Sanz, adquiere 1.000 cuotas de \$10 V/N C/U o sea, \$10.000 y Carlos Eduardo Sanz adquiere 750 cuotas de \$10 V/N C/U o sea \$ 7.500.- Cuadro de Suscripción e Integración del Capital Social: Carlos Eduardo Sanz, 2.250 cuotas de \$10 V/N C/U total \$22.500 y Hector Alfredo Sanz, 2.250 cuotas de \$10 V/N C/U total \$22.500.- Firmado: Macarena Mesaglio, Escribana Adscripta Registro 1206, CABA.

MARGOS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agostina L. Tachella, 3/1/97, DNI 40126340, arquitecta, José L. Suarez 998, Dto. C, CABA y Martin N. Budiño, 27/10/96, DNI 39914217, ingeniero, Alves 962, CABA; ambos argentinos y solteros. 2) Esc. Privada del 27/8/24; 3) Margos Argentina S.R.L. 4) Derqui 2145, Dúplex 21, José Ing., Tres de Febrero, Bs. As. 5) Fabricación, comercialización y distribución de la madera en todos sus aspectos, construcción de casas prefabricadas, galpones y tinglados, comercialización al por menor y por mayor de muebles en madera; enchapados, metálicos, mimbre, herrajes, ebanistería, aluminio, piezas en inyección de aluminio, plásticos y tapicería y de todo tipo de materiales para muebles, pisos flotantes de madera o de materiales sintéticos sucedáneos, placas de melamina y todo otro tipo de productos derivados o relacionados con la industria de la madera. Marmolería, comercialización de mármoles y granitos, y todo tipo de piedras naturales y análogas, corte, tallado y acabado de las mismas. Importación y exportación de madera, aluminio, piezas en inyección de aluminio, plástica, mueble y materiales para la fabricación, de muebles y artículos de decoración, productos de herrería, asesoría en decoración de interiores, prestación de servicios de colocación, reparación y mantenimiento de estos. Mediante la construcción, demolición y refacción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, de ingeniería y/o de arquitectura, construcción de viviendas, puentes, caminos, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, refacciones y ampliaciones, aprovisionar materiales, pintura, decoración, compra, venta, permuta, arrendamiento y movimiento de suelo. Desarrollo, ejecución, estudio, diseño y puesta en marcha de proyectos de arquitectura, cuando corresponda las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, marmolería, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. Manufactura y trabajos de herrería en general o de herrería de obra y de cualquier otra rama de fabricación de elementos metalúrgicos, mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, corte y pegado de filo y placa de melaminas, gas, agua, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica, electromecánica, equipos de climatización, servicios de y productos conexos para reparación, reforma y refacción de inmuebles, muebles y rodados, asesoramiento técnico y ensayos eléctricos. Servicio de laqueados, pintado, curado en luz ultravioleta o similares por técnicas de pintado, imprimación y demás en la madera. Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$1.000.000.-; 8) gerente Agostina L. Tachella por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 agosto. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

KTD MI HERRAMIENTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 17/07/2024. Socios: 1. Esteban Gabriel Romero, fecha de nacimiento 21 febrero, 1981, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: omerciante, domicilio: Nosedá 1402 San Pedro, Buenos Aires DNI/Pasaporte 28635935, CUIL/CUIT/CDI 20286359354; Marcela Veronica Chiarolanza, fecha de nacimiento 3 marzo, 1983, estado civil divorciado, nacionalidad aregntino, profesión: TéCnica Universitaria en Minoridad y Familia, domicilio: Berón de Astrada 2364 San Miguel, Buenos Aires DNI/Pasaporte 30085564, CUIL/CUIT/CDI 23300855644. 2.- Denominación: "Ktd Mi Herramienta S.A.S." 3.- Domicilio: Nosedá 1402 San Pedro, San Pedro, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$468.630,24. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Esteban Gabriel Romero y Administrador suplente: Marcela Veronica Chiarolanza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 28/02. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

▲ VARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SAMANTA VERÓNICA MORENI, DNI 31.693.880, lo dispuesto mediante DISPO-2024-450-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-12841041-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de EX-2024-12841041-GDEBA-DPMMJYDHGP, DNI 31.693.880, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marikena Vivian Martin, Matrícula DL035, en la causa "Salvano, Héctor Daniel c/Samanta, Moreni y Otro s/Acción reivindicatoria", expediente DL49/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-14561881-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Samanta Veronica Moreni, DNI 31.693.880, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 01409998012000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo

ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”.

Lucía Vazquez, Directora.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a WALTER ABEL MORENI, DNI 11.700.834, lo dispuesto mediante DISPO-2024-451-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-12841082-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marikena Vivian Martin, Matrícula DL035, en la causa “Salvano, Hector Daniel c/Samanta, Moreni y Otro s/ Acción Reivindicatoria”, expediente DL49/2023 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-14559672-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar”.

Lucía Vazquez, Directora.

ago. 29 v. sep. 4

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL INTERZONAL PRESIDENTE PERÓN**

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente electrónico EX-2022-40593566-GDEBA-ALBMSALGP el Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda notifica a RODRIGO SEBASTIÁN FLORIDO, DNI 39.665.326 que: "...se gestiona el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Rodrigo Sebastián Florido con BAJA por Incumplimiento a partir del 01/10/2022. Intimo a usted, Rodrigo Florido, D.N.I 39.665.326, a depositar la suma de \$83.060,00 (Ochenta y tres mil sesenta) en la Cuenta fiscal N° 20000014003, CBU 0140999801200000140039 - CUIT 30-62698339-8. alias: GRADO.LUNES.LAGUNA, perteneciente al Ministerio de Salud en el plazo de diez (10) días hábiles y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com. Haciendo específica mención del expediente de la referencia bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado".

Fabián Crespo, Director Ejecutivo.

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIMÉNEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145 Luján, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N EX-2024-05463897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05463897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 5 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4372; Que por dicha acta, se imputó al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) (Licencia EB 1454) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HOU219 interno 219 realizaba un servicio desde Guernica hasta San Clemente del Tuyú, transportando veinte (20) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) (Licencia EB 1454) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-552-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada n° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03551104-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551104-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4357; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde San Justo con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la

Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-610-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABER TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2), con domicilio real en Ayacucho N° 1027, piso 1, depto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-02845774-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845774-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2024, en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2538; Que por dicha acta se imputó a la firma Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJO318 interno 51110, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90202; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-609-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9), con domicilio real en Garcia Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2546; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 se realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el

artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-605-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico señor KRETH, JONATHAN GERMÁN (CUIT N° 20-35351566-8), con domicilio real en Pío XII N° 2879, Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-04046800-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04046800-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 3 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2550; Que por dicha acta, se imputó al señor Kreth, Jonathan Germán (CUIT N° 20-35351566-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IDK335 realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Kreth, Jonathan Germán (CUIT N° 20-35351566-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-549-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6), con domicilio real en Avda Primera Junta N° 749, Guleguaychú, pcia. de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2024-01871186-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01871186-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4344; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399

interno 4, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar de Ajó, transportando veintiséis (26) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-606-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1), con domicilio real en Mza. 70, lote 17 s/n, Calilegua Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-02854600-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02854600-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2729; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio LUY473 interno 7650, realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-664-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) con domicilio real en Ruta Nacional 8 km 74, Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-05462857-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05462857-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4395; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FYB539 interno 1567, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-553-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Oscar Anello, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CANEVELLO, GUSTAVO ENRIQUE (CUIT N° 20-14274216-1) con domicilio real en Canevá s/n PB depto B, Azul pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03968059-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03968059-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de enero de 2024 en Acceso Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 259; Que por dicha acta se imputó al Sr. Canevello, Gustavo Enrique (CUIT N° 20-14274216-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JQJ258, realizaba un servicio desde Azul hasta Pinamar, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72.307; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Canevello, Gustavo Enrique (CUIT N° 20-14274216-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-601-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma COMBI MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martín n° 1710, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03966944-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966944-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 687; Que por dicha acta se imputó a la firma Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Mar de Ajó, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 482, partido de Mar Chiquita el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen DE regularización DE deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-599-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO EQUINOBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71815146-1) con domicilio real en Atacama n° 1542 Ituzaingó pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02846922-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02846922-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2727; Que por dicha acta se imputó a la firma Expreso Equinobus S.R.L. (CUIT N° 30-71815146-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio MIG259 interno 42, realizaba un servicio desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Expreso Equinobus S.R.L. (CUIT N° 30-71815146-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DISPO-2024-604-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT Nº 30-71159342-6), con domicilio real en Ruta Nacional 8 km 74, Exaltación de La Cruz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-05465617-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-05465617-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 1473; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT Nº 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FYB539 interno 1567, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar del Tuyú transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT Nº 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-551-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BRISAS AZULES S.R.L. (CUIT Nº 30-71505880-0) con domicilio real en Ituzaingo Nº 7934, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-01837455-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-01837455-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial Nº 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4925; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Brisas Azules S.R.L. (CUIT Nº 30-71505880-0) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio FVH403 realizaba un servicio desde Dolores hasta Mar del Plata, transportando veintidós (22) pasajeros; el conductor, el Sr. Ligorria, Carlos Alberto (DNI Nº 28.528.933) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Brisas Azules S.R.L. (CUIT Nº 30-71505880-0) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un

plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-596-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ, LEANDRO (CUIT N° 20-24425431-5) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082 Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-05465514-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465514-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, el día 30 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1472; Que por dicha acta, se imputó al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GIO338 interno 28 realizaba un servicio desde La Plata hasta Villa Gesell, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-619-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico señor GENES, JORGE ANTONIO (CUIT N° 20-16930317-8) con domicilio real en Julio Perdiguero n° 1155 Caseros, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04046709-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04046709-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 2 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2549; Que por dicha acta, se imputó al señor Genes, Jorge Antonio (CUIT N° 20-16930317-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IBA868 realizaba un servicio desde Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y

el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Genes, Jorge Antonio (CUIT N° 20-16930317-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-547-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 2 v. sep. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 Y 4 Del Partido de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, del Partido de Florencio Varela y partido de Berazategui, a cargo de los Escribanos Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio).

2147-86-1-40/2017	SUSANA BEATRIZ NAVARRO	VACAFLOR FRANCISCO HECTOR; VACAFLOR MIGUEL PATRICIO; VACAFLOR SUSANA DEL CARMEN; VACAFLOR CARLOS NORBERTO; VACAFLOR RICARDO RUBEN	8-G-79-12
2147-86-4-50/2020	CORONEL MARIA SILVINA	SOCIEDAD ANONIMA BANCO POPULAR DE QUILMES	2-Q-63-1C
2147-86-4-40/2023	LEDESMA ROSA	SOC. COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC.RESP.LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-90-16
2147-86-1-15/2020	DIAZ CARMEN BEATRIZ	ALENTORN SANTOS OSCAR Y KUDRYK MIGUEL	5-C-113-15
2147-86-1-111/2023	MALDONADO ELSA ANTONIA	GUTIÉRREZ DEL PILAR	8-H-109-23
2147-86-4-41/2016	PALENQUE ISABEL Y PALENQUE ELINA MARIELA	GUGLIELMINELLI LUIS DIEGO	5-C-106-23
2147-86-4-9/2023	VUKOVIC SOFIA	MORALES JOSE ANTONIO	8-K-111-8
2147-86-1-7/2023	CALDERON TELMA ANABELLA	ITURRIOZ JORGE ADOLFO, WADE MARGARITA MARIA, TORREGUITAR CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-37-31
2147-86-1-44/2020	MEDINA IDA NANCY	CIARES OMAR SERVANDO	5-I-61-2
2147-86-1-116/2023	LEMA LORENA Y LEMA ROMINA	HEVIA Y ARDUENGO MARIA de la CONCEPCION PURA VALENTINA; HEVIA Y ARDUENGO ANA GLORIA; HEVIA Y LLANA ROBERTO VALENTIN; BARRAGAN RUFINA MANUELA ; HEVIA Y BARRAGAN BEATRIZ NELIDA ; HEVIA Y BARRAGAN SUSANA EVA.	2-T-22-7
2147-86-1-41/2022	CAMMARATA PATRICIA SILVIA	BETHENCOURT MANUEL FELICIANO	3-A-48-21-6
2147-86-1-44/2023	QUIROZ AIDE MABEL	LOPEZ JOSE SEGUNDO Y LOPEZ LUIS EVARISTO	2-T-20-14
2147-86-1-98/2023	FUENTES EDID MARGOT	RUBIO Y SAPORITI MANUEL Y RUBIO Y SAPORITI MARIA ESTHER	5-H-14-8
2147-86-1-76/2023	BARRETO LIDIA NELIDA	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	3-M-71-35
2147-86-1-84/2019	CENTURION HERMINIO	RINALDI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8-F-78-28

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de septiembre de 2024

2147-86-1-74/2023	FLORES GUALBERTO ELIAS	ACOSTA ARMANDO CESAR	5-C-124-17
2147-86-1-73/2023	FALCO DARIO RICARDO	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-49-8
2147-86-1-73/2023	FRANCO GRISELDA NOEMI	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-41-28
2147-86-1-110/2023	SOLIS STELLA MARIS	PEDRO Y ANTONIO FIORITO e HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	2-T-86-33
2147-86-1-41/2021	PEREZ MARIA LILIANA	ENCINAS CRISPULO Y MARTINEZ AMPARO	5-H-22F-10
2147-86-1-71/2023	GIMENEZ RODRIGUEZ GASTON	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-50-7
2147-86-4-44/2023	AROCHA JOSE MARCOS Y GLADYS MABEL ALARCON	SUAREZ Y FERRARAS ANTONIO, SUAREZ Y FERRARAS JAIME, SUAREZ Y FERRARAS RITA, SUAREZ FERNANDEZ TOMAS	3-F-18B-2
2147-86-4-64/2023	SERRA DIANA BEATRIZ	PASCUAL MANUEL	1-J-7-7
2147-86-4-67/2023	CASTRO SANTIAGO TOMAS	DEYA JOSE	1-O-26-22
2147-86-4-7/2024	VACCARINI GABRIEL, CRISTIAN MAURICIO, CINTIA ELEONORA,	EUGENIO SECUNDINO ALVAREZ Y ODONE FRANCISCO	4-H-74-28
2147-86-4-43/2013	SEVILLA JULIO	CONTE LUCAS	8-I-71-22
2147-86-4-45/2023	ROMERO TERESA	CAMARDELLA ANTONIO, CAMARDELLA DOMINGO VICTORIO	3-M-44-22
2147-86-4-35/2022	CARRIZO BRIZUELA MARIA DEL VALLE	CAPOGROSSO KARINA ROSANA, CAPOGROSSO MARIA CRISTINA, CAPOGROSSO CLAUDIA MABEL, GARCIA GLADIS, ARGENTIERI LUIS EDUARDO	3-K-40-4ª
2147-86-4-49/2019	ARAUJO HERMINDA HAYDEE	VEGA MARTIRES	3-G-28-12-1
2147-86-4-32/2014	ALMADA MARCELO ADALBERTO; CLAUDIO RAMON ALMADA; VIVIANA ALEJANDRA ALMADA	EVANGELISTA LUIS FRANCISCO	8-J-58-25
2147-86-1-119/2016	MENDOZA NARCISO ESTEBAN	CRUZ Y BLANCO CARMEN FLORENTINA Y CRUZ Y BLANCO JUAN PEDRO, CRUZ E IRAGORRI –URIA ANDRES Y CRUZ E IRAGORRI –URIA MANUEL JUAN	2-Q-67-14
2147-86-1-	FERNANDEZ AMALIA	CARLOS ROLON CARDOZO	8-H-84-33
2147-86-1-118/2023	BAIZ RAMON Y SAYAVEDRA TERESA	BALNEAREO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA	1-F-83-14
2147-86-1-54/2019	ENRIQUE PEDRO CELESTINO	SARAVIA DANIEL FELIX	3-M-61-5
2147-86-4-17/2023	SEGOVIA ARIANA ELIZABETH	SAYAGO LUIS ALBERTO	5-B-63-10
2147-86-1-12/2024	CERNUDA RODRIGO, CERNUDA SOFIA Y CERNUDA MIJAL	BRITOS MARTA BEATRIZ	5-H-74ª-2
2147-86-1-22/2020	BARRIOS ELVIRA	BALIANI AGUSTIN	3-M-36-2
2147-86-4-48-2024	VILMAUX MARCELA Y MARIN ALEJANDRO	BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA	1-F-8-16
2147-86-1-27/2018	VASILE SILVINA MARIANA	RODRIGUEZ ANTONIO Y RODRIGUEZ MANUEL	2-R-17-17
2147-86-4-23/2012	BLANCA YAMILA BRITO Y EZEQUIEL ALFREDO VILLAFANE	KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA	8-G-92-4
2147-86-1-37/2009	CORTINI GRACIELA	BOIMZAIGER RAUL	1-J-38-30A
2147-86-1-87/2019	BANTI RUBEN OMAR	MOTTI JOSE LUIS	5-H-59A-24
2147-86-1-117/2023	LOBO ANGEL OSCAR Y SORIA OLGA	ALVAREZ PEDRO	8-C-12-24
2147-86-1-82/2023	ESCOBAR RUBEN DARIO	D ÁLOTTO ALFREDO, MACQUES OSCAR CESAR, FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPARD JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-37-14

2147-86-1-91/2023	VIERA MARTA ANTONIA	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-37-14
2147-86 - 1 - 90 / 2023	SICILIANO LUIS ALBERTO	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	VIII- J -104-5
2147-86 - 1 - 113 / 2023	GERCOVICH ISABEL NOEMI	FERNANDEZ HECTOR	I- D -86 -23
2147-86 - 1 - 80 / 2023	SOBA RICARDO ALBERTO Y CARRIZO DORA NELIDA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	VIII K 31 25
2147-86 - 1 - 53 / 2023	GUALPA MARCELA	GUALPA PASCUAL	III- F- 9 -18
2147-86-1-21/2024	MEDINA DAIANA SOLANGE	MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;DAMAYTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	V-B-10-1
2147-86-1-103/2023	DOMINGUEZ DELIA DEL VALLE	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	8-H-64-14
2147-86-4-8/2021	GONZALEZ GERMAN ALFREDO	POSADA NORMA BEATRIZ Y SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A	2-O-42-18C Y 18e
2147-86-1-20/2024	DIAS NAHUEL DEL VALLE Y ARTOLA NOELIA JUHANNA	FRANICEVICH JUANA ELENA	3-O-24-23
2147-86-1-38/2022	MORENO MARIN JULIO ARGENTINO	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, MEGASSINI SANTIAGO SERAFIN, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BASILICO VICENTE REYNALDO , BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO,PASCARELLI SILVERIO	8-L-114-21
2147-86-1-45/2021	NOGUERA EMILIO MAURICIO Y SILVA CLAUDIO ARIEL	IBARRA JUAN JOSE	8-H-117-7
2147-86-1-39/2022	CRISTELLI ADOLFO HORACIO Y HERRERA MATILDE	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	8-J-65-13
2147-86-1-24/2024	DUETE FABIANA SELENE	MAURO TRINIDAD	8-G-161-7
2147-120-1-32/2022	BRITEZ CANTERO DAMARIS	GALLOTTI ALBERTO SERAFIN	4-O-85-12
2147-32-1-1/2023	SILVANA PATRICIA VACAFLOR; GUILLERMO NICOLAS VACAFLOR	SFAM SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	1-B-164-34
2147-32-1-8/2023	STRUSIAT EMILIO RUBEN	LAVINTMAN ARON MARCOS, DERCHINSKY PABLO,ABADI FUAD,SAPIA SIMON,DUNKELMAN ZELIG, DUNKELMAN NAJME NUJEM	1-A-14-15

Otilia Zito Fontan, Notaria

sep. 3 v. sep. 5

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 4
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 y 4, Partido de Almirante Brown, a cargo de la Escribana Zito Fontan Otilia, y Marcela F. Rodriguez, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro notarial, calle Alvear N° 454, Escribanía Zito Fontan Otilia, Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-3-2-3/2021	DE FELICE OCTAVIO GABRIEL	BLANCO JESUS RAFAEL	3-F-315C-20
2147-3-2-1/2019	CORONEL RICARDO GASTON NAVARRO NOELIA MARIANA	VENANCIO UBALDO	3-G-342-8

2147-3-2-2/2019	VACA VALERIA ELIZABETH	VENANCIO UBALDO	3-G-342-8
2147-3-2-10/2019	SERRA MARTA ROMINA	BRUGIATELLI NESTOR	3-Q -48- 8
2147-3-2-1/2022	ALEMI JORGE LUIS	KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA	I- P- 152- 12
2147-3-2-2/2023	GALIGNIANA LORENA MARIA	SORIANO CABRERA GUILLERMO	III- J- 11 A- 26
2147-3-2-3/2023	MUTTI JUANA MARCELINA	SANCHEZ ENZO EMEREGILDO Y WOJCIK EMILIO ANTONIO	III- L -65 -6
2147-3-2-5/2023	NAVARRO JOSE PILAR Y ORTIZ NORMA GRACIELA,	LLAURO Y SOLARI SILVIA EMMA, LLAURO Y SOLARI MARCOS JAIME, LLAURO Y SOLARI EZEQUIEL AMBROSIO, LLAURO Y SOLARI ADRIAN GERARDO, LLAURO Y SOLARI MARTIN FIDEL,	III -G -342- 7C
2147-3-2-6/2023	NAVARRO TOMAS ANTONIO	BUDIÑO NARCISO	III -Q -133- 2
2147-3-2-2/2021	LOPEZ CELIA Y ACUÑA JUAN MANUEL,	GUIDI GUIDO Y ABAD JOSE	I -D -225 -22
2147-3-2-4/2020	CAFFARENA DANIEL OSCAR	ROMEO VAGO JOSE EUGENIO	II-A-69-9
2147-3-2-14/2015	FERNANDEZ Graciano Vidal	RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	I-H-369-6A-
2147-3-4-1/2024	CRISTALDO TRANQUILINO	LLAURO Y SOLARI EMMA; LLAURO Y SOLARI MARCOS JAIME; LLAURO Y SOLARI EZEQUIEL AMBROSIO; LLAURO Y SOLARI ADRIAN GERARDO; LLAURO Y SOLARI MARTIN FIDEL;	3-G-342-6b
2147-3-4-2/2024	ANDRADE MARTINEZ INOCENCIO MARCELINO Y VILLAR CARMEN BEATRIZ	CARLOVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL IMPORTADORA EXPORTADORA Y AGROPECUARIA.	3-J-40-4B
2147-3-4-3/2024	VALENZUELA DANTE ULISES	PEREZ SEVERINO JULIO Y MARIA DE LOS DOLORES LLAMAS DE PEREZ	3-O-212-17A
2147-3-4-4/2024	BORRO CRISTIAN EMANUEL	RAMIREZ VENANCIO	3-B-5-6
2147-3-4-5/2024	DJIMCHERACHVILI LIA Y GOURGENIDZE LEO	ACCIALINI IRENE ALCIRA.	5-L-507-22
2147-3-4-	PEREZ ADRIANA ELEONORA	MARIA DEL CARMEN ROCCA Y MARIA JOSEFINA ROCCA	3-O-56-10B

Otilia Zito Fontan, Notaria.

sep. 3 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

26-11-A Atún, Luis Salome; 50-23-G López, Carlos; 4-36-H Ruiz, Brígido; 6-36-H Peralta, Tomas Omar; 12-36-H Meza, Manuel Ovidio; 13-36-H Stabile, Ángel Ricardo; 26-36-H Rolón, Isaac Alberto; 47-36-H Olivera, Mariano Nicolas; 48-36-H Montiel, Nicolas; 59-36-H Juárez Risary, Juan José; 2-37-H Aliendo, Hortensia Nicolasa; 7-37-H Solari, Justo; 15-37-H Silva, José Carmelo; 28-37-H Salaverry, Roberto Luis; 41-37-H Barrientos, Luis Ramon; 52-37-H Colman, Nilda Amelia; 54-37-H Zarza, Mariela Lorena; 57-37-H Ojeda, Alejandro Ramon; 64-37-H Cerrudo, Victorio Ricardo; 67-37-H Barón, Ariel Orlando; 69-37-H Martínez, Luis Alberto; 83-37-H Moyano, Rosa Elvira; 85-37-H Rivero, Sandra Viviana; 94-37-H Ferreyra, Tomasa Ramona; 98-37-H Echeverri de Giordano, Liliana Ester; 99-37-H Javier Emilio; 21-38-H Villalba, Marina Ramona; 55-38-H Pirrota, Diego; 64-38-H Eyherabide, Liliana; 66-38-H Luque, Elena; 11-39-H Valdínegro, Félix Américo; 30-39-H Ambrosi, María Sara; 53-39-H Ifran, Blanca Ester; 18-40-H Ugarte, Luis; 24-40-H Guida, Elena Cristina; 30-40-H Ramos, Luis Ángel; 74-34-H Gómez, Néstor Leandro; 19-41-H Mansilla, Manuel; 38-41-H Hoyos, Dorotea Manuel; 47-41-H Rivonatto, Francisco; 57-41-H Filippon, Nilda Zulema; 120-41-H Sequeira, Oscar Alejandro; 137-41-H Romano, Celia Azucena; 141-41-H Godoy, Hugo; 143-41-H Pynko, Rosa; 150-42-H García, Lidia Inés; 70-8-I Merino, Hugo Oscar; 74-9-I O'hoggin, Yamila Emilce; 46-11-I Soler, Ramon Claro.

Nichos simples:

28-4º-A Familia de José Callegari; 104-2º-A Tascón, Beatriz; 276-6º-A Acosta, Miguel A.; 282-6º-A De Arias Villar, Palmira M.; 300-6º-A Bonacalza de Osorio; 334-4º-A Rojas de Santana, Mercedes; 84-2do grupo B- 6º Girotti, Ángel; 54-2º-F

Galván, Elvira Luisa; 85-1º-F Fernández, Carlos Alberto; 22-2º-G Fernández de Baglieto, Nicolasa; 67-3º-G Palermo, Roque Leonardo; S.C.J 43-1er sector-6º Tipa, Mercedes Elena; 603-1er sector-3º Casanova, Hugo; Santa María 103-1er sector-6º Ayala, Marta Graciela.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 Reglamento General de Cementerios, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. Fecha: 22/08/2024.

Emmanuel Angelozzi, Director.

sep. 3 v. sep. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16510-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27766472-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GODINO JULIO ALBERTO Visto el EX-2024-27766472-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Julio Alberto Godino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de julio de 2024, al docente Julio Alberto Godino, DNI 10.991.795, Clase 1953, Profesor provisional con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor provisional con (6) módulos semanales y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 con cambio transitorio de funciones en la Jefatura Distrital, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales y Profesor suplente con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 con cambio transitorio de funciones en la Jefatura Distrital, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 con cambio transitorio de funciones en la Jefatura Distrital, Profesor titular interino con cuatro (4) horas semanales de cátedra y Profesor suplente con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455 con cambio transitorio de funciones en la Jefatura Distrital, todos los establecimientos del distrito de Hurlingham. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91060/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 7, Partida 26637.

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 8, Partida 26638.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 6

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica